



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de mayo de 2010, por la que se modifica la de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 18 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles, en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

8

Orden de 18 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, así como a municipios que hayan obtenido la calificación de municipio joven de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

22



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de mayo de 2010, por la que se designa a doña Alicia de la Peña Aguilar Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía.

34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

34

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 97, de 20.5.2010).

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

39

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

40

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

41

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Mesa del Parlamento, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en la República de Haití.

42

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 18 de mayo 2010, de la Delegación del Gobierno, por la que se proroga una beca de formación en el Área de Voluntariado, convocada por la Resolución que se cita.

42

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de mayo de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

43

Orden de 11 de mayo de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

45

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2009.

47

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2010.

47

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar, en su caso, la documentación específica para esta modalidad de ayuda, así como las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

48

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Prótesis y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2010.

49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 297/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

50

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las Comisiones de elaboración de informes que actuarán en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010 de la citada Consejería.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 25 de febrero de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 603/2009.

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

52

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declaran zonas demarcadas a los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier).

53

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se prorroga el plazo de ejecución del Plan de Inspección Programada en materia de Turismo 2009-2010.

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 297/2010, de 18 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga.

62

Orden de 20 de abril de 2010, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo Histórico Viana en el Sistema Andaluz de Archivos.

66

Orden de 23 de abril de 2010, por la que se autoriza la creación de la Colección Museográfica de Gilena (Sevilla) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

66

Orden de 25 de mayo de 2010, de modificación de la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, así como la dinamización de este.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

68

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga».

68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 494/2009. (PD. 1377/2010).

71

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 204/2009.

71

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 4 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1025/2007. (PD. 1387/2010). 72

Edicto de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de divorcio contencioso núm. 9/2007. 72

Edicto de 12 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 440/2008. (PD. 1372/2010). 73

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso para la contratación de los servicios que se cita. (PD. 1376/2010). 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación para la prestación que se cita, por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación de urgente. (PD. 1371/2010). 74

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 1374/2010). 75

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 1386/2010). 75

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. 76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1375/2010). 77

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan. 77

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1373/2010). 78

UNIVERSIDADES

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita. 78

EMPRESAS

Resolución de 10 de mayo de 2010, del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de la adquisición de 64 PC's para aulas nuevas. (PP. 1259/2010). 79

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el primer trimestre del año 2010. 80

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el primer trimestre del año 2010. 80

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el primer trimestre del año 2010. 81

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 81

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego. 81

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 82

Anuncio de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por el que se somete a información pública y ambiental los anteproyectos de alternativas de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

83

Anuncio de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

83

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga).

83

Anuncio de 12 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda de protección oficial que se cita.

86

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la resolución por la que se inicia el expediente PS-ARR-C5B3-902/070410 de investigación del presunto uso indebido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

86

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve a la normativa portuaria.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

87

Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

88

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

88

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 22 de abril de 2010 que se cita.

88

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 4 de mayo de 2010 que se cita.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009.

89

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-3564/10).

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

90

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

91

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 92

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 92

Acuerdo de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 92

Acuerdo de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 92

Acuerdo de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 93

Acuerdo de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 93

Acuerdo de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 93

Acuerdo de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 94

Acuerdo de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva. 94

Notificación de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita. 94

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita. 94

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita. 94

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita. 95

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo que se cita. 95

Anuncio de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, recaído en el expediente que se cita. 95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de mayo 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el informe que se cita, emitido en el expediente de recuperación de dependencias de La Alhóndiga Gédida (Corral del Carbón) de Granada. 95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, y se convocan ayudas para el año 2009. 95

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Restauración hidráulica y ecológica del Río Zagrilla, en el término municipal de Priego de Córdoba. 101

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de aprobación de 22 de febrero de 2010, del expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares». 101

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 103

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de actuación en suelo no urbanizable en la finca «El Castañar», en el t.m. de Fuenteheridos (Huelva). (PP. 1223/2010). 103

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Ataboa y La Serena». 104

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 104

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales. 104

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales. 105

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales. 105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de mayo de 2010, por la que se modifica la de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, y de acuerdo con el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se hacen las modificaciones que se especifican a continuación de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, de 24 de junio de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010, con objeto de determinar que el plazo de solicitudes se establecerá en la convocatoria que se apruebe anualmente, por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, y con objeto de mejorar y facilitar a los interesados la tramitación y presentación de las solicitudes, así como poder realizar los pagos de los componentes de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación, al alumnado beneficiario de la BECA 6000.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2009-2010.

La Orden de 24 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la BECA 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 2 y 3 del artículo 9 quedan redactados como sigue:

«2. El alumnado que haya obtenido la titulación de la ESO y el alumnado que haya superado todas las materias de 1.º de bachillerato o ciclo formativo de grado medio, en las convocatorias de los meses de junio o septiembre, anteriores al curso para el que se solicita la BECA 6000, presentará la solicitud en la fecha que se disponga en la correspondiente convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el centro docente donde se vayan a seguir los estudios para los que se concede la beca o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Dos. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado como sigue:

«1. Las solicitudes de las becas se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio. Quienes soliciten la BECA 6000 deberán cumplimentar el modelo de solicitud que aparece en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>). Una vez cumplimentado, deberán imprimir el citado modelo de solicitud y presentarlo con la firma del solicitante y la firma de los demás miembros computables de la unidad familiar. Junto con el modelo de solicitud impreso, los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de su emancipación o independencia familiar y económica, en su caso, de acuerdo con el artículo 14.5 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

b) Documentación acreditativa de alguna/s de la/s deducción/es de la renta familiar, si procede, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

c) Copia de la solicitud de haber participado en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio competente en materia de educación o resguardo de la misma».

Tres. Se añade una nueva Disposición Transitoria Única. Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios:

«1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y hasta tanto se apruebe por la Comisión Mixta el traspaso de funciones, medios y servicios necesarios para la asunción plena de estas competencias por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria primera de la Resolución de 3 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2009-2010, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios, la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el oportuno convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y en los términos establecidos en el mismo, realizará, respecto del alumnado beneficiario de la BECA 6000, incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden, las funciones de tramitación, resolución y pago de los componentes de las becas y ayudas al estudio del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

2. El procedimiento aplicable a la tramitación de los componentes de becas y ayudas al estudio regulados en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, referidas el apartado anterior, se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha disposición y en su normativa de desarrollo.

3. Se delega la competencia para resolver sobre la concesión de estas becas en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles, en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las ayudas reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La regulación, convocatoria y concesión de estas ayudas corresponden al Instituto Andaluz de la Juventud, aprobándose esta Orden por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la que recae además la condición de titular de la Presidencia del citado Instituto.

Por todo lo expuesto, previos los informes legales preceptivos, de acuerdo el Consejo de la Juventud de Andalucía,

a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, anteriormente citado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos o actividades dirigidos mayoritariamente a la juventud, por asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2010.

2. La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los créditos consignados del programa presupuestario 3.2.F. del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio 2010, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía hasta los límites fijados en el artículo 3.1 de la presente convocatoria.

3. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, anteriormente citado, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en sus normas de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente y por las bases que se establecen en la presente Orden.

Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativo por medios electrónicos (internet).

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Serán objeto de ayudas los gastos corrientes de proyectos o actividades dirigidos mayoritariamente a jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas inclusive, promovidos preferentemente por entidades juveniles, que tengan previsto su inicio o su desarrollo durante el año 2010 y por las entidades enumeradas en el artículo 4 de la presente Orden, siempre que estén incluidas en algunas de las siguientes modalidades:

a) El fomento, promoción y desarrollo de actividades dirigidas a la juventud andaluza en relación a:

1. Emancipación (Empleo y Vivienda).
2. Participación y Voluntariado.
3. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente).

4. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).

5. Movilidad e Idiomas (Conocimientos de otros idiomas y otras culturas).

b) Para gastos de funcionamiento, que sólo podrán ser solicitados por asociaciones juveniles.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Las actividades propias de los clubes deportivos y de alta competición.

c) Los programas o actividades a desarrollar por entidades y organismos de carácter público.

d) Aquellos programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones concedidas.

1. Para las modalidades comprendidas en el artículo 2, número 1, apartado a), y en el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar el 100% del proyecto cuando éste no sobrepase la cantidad de seis mil cincuenta euros (6.050 €) y sin que supere el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad presentada, cuando ésta sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

Para el caso de las ayudas previstas para los grupos de corresponsales juveniles, es decir, las establecidas en el artículo 4, número 1, apartado c), la cuantía máxima de la subvención a otorgar a cada grupo beneficiario no podrá ser superior a tres mil euros (3.000 €).

2. En la modalidad comprendida en el artículo 2, número 1, apartado b), es decir, las ayudas previstas para gastos de funcionamiento de las asociaciones juveniles, el importe máximo de la subvención a conceder por entidad beneficiaria, en ningún caso podrá ser superior al 25% de los referidos gastos previstos realizar por la entidad para el año 2010, hasta un máximo de seis mil cincuenta euros (6.050 €).

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden las entidades que tengan sede en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan a continuación:

a) Asociaciones juveniles o federaciones constituidas por éstas.

b) Asociaciones u organizaciones de ámbito estatal, regional, provincial o local, que tengan constituidas secciones juveniles.

c) Grupos de corresponsales juveniles.

d) Cualquier otra entidad que, sin fin de lucro y, debidamente acreditada, presente un proyecto de intervención con jóvenes referido a cualquiera de las áreas que se recogen en el artículo 2.1.a).

2. Tendrán igualmente la consideración de beneficiarias las entidades o personas miembros asociados de las entidades beneficiarias que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del solicitante.

Artículo 5. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades enumeradas en el artículo anterior y que realicen actividades y proyectos dirigidos al colectivo juvenil, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la presente Orden y que tengan sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los grupos de corresponsales juveniles.

2. Las asociaciones juveniles y las federaciones de asociaciones juveniles deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente constituidas y registradas en Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2 número 2 del Decreto 68/1986, de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía, y estar adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, así como a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

c) Estar constituidas por un número de miembros no inferior a ochenta, en el caso de entidades de ámbito regional y de treinta para aquéllas de ámbito local o provincial; en todo caso, al menos el 50% de sus miembros deben ser jóvenes, menores de treinta años, empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Tener sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las secciones juveniles de otras entidades deberán reunir los requisitos señalados en los apartados a) y c) del número anterior y tener la entidad de la que dependen sede en Andalucía. Asimismo, las entidades de las que dependen habrán de estar legalmente constituidas y registradas.

4. Los grupos de corresponsales juveniles deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la constitución del grupo tenga carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Que el grupo esté formado por un mínimo de cuatro corresponsales juveniles.

c) Que los componentes del grupo se encuentren acreditados como corresponsales juveniles por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda.

d) Que los proyectos o actividades propuestos por el grupo se encuentren avalados por el Centro de Información Juvenil con el que colaboren.

5. Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de intervención con jóvenes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente constituidas y registradas.

c) Tener sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las entidades beneficiarias deberán cumplir y mantener los requisitos exigidos en los números anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y durante todo el período de realización del proyecto, actividad o gasto de funcionamiento objeto de subvención.

7. No podrán beneficiarse de estas ayudas, aquellas personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación estatal o autonómica reguladora de estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en los artículos 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, anteriormente citados.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscritas por la persona que ostente la representación legal o titularidad de la Entidad solicitante, o bien por la persona en quien se haya delegado la competencia o representación, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actividad para el que se demande la ayuda. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

Asimismo, los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud y a través del acceso en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

2. Las solicitudes deberán recoger los siguientes contenidos:

a) Datos identificativos de la entidad solicitante y de la persona que la represente o que tenga delegada la competencia o representación.

b) Declaración responsable, suscrita por la persona que suscribe la solicitud, donde se haga constar que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en esta Orden y que se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

c) Datos de la actividad o proyecto a subvencionar.

d) Datos bancarios relativos a la titularidad de la cuenta de la entidad solicitante.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 5, número 7 de esta Orden.

f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas y, en su caso, concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe solicitado y concedido.

3. En todo caso, las secciones juveniles sólo podrán presentar solicitudes de ayuda a través de entidades de las que sean miembros.

4. La presentación de la solicitud por parte de las entidades solicitantes conllevará la autorización al órgano gestor para recabar, cuando proceda, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social debe asegurarse con la aportación por parte de las entidades solicitantes del correspondiente certificado que así lo acredite. Sin embargo, los grupos de corresponsales juveniles podrán sustituir esta certificación por la presentación de una declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la provincia que corresponda, según el domicilio de la entidad solicitante, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar de forma telemática en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la forma y con los requisitos que se detallan en el artículo 9 de esta Orden.

6. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Documentación a adjuntar.

1. En el supuesto de asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles y secciones juveniles de entidades, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, acreditativa de los siguientes extremos:

1.º De la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.

2.º Número total de miembros.

3.º Número de miembros menores de 30 años empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

4.º Dirección de las sedes de las que dispone en Andalucía, en el caso de tener más de una.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud o consentimiento expreso previo para realizar la verificación de los datos personales indicados en la solicitud (Anexo I, apartado 3), conforme a lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Copia del NIF de la entidad.

d) Copia de los Estatutos de la entidad.

e) Documentación acreditativa de estar legalmente constituida y registrada, o cumplir la correspondiente normativa que les sea de aplicación.

f) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud en fecha anterior a la de la solicitud.

g) Proyecto o actividad a realizar conforme al modelo que figura como Anexo III de esta Orden firmado por el responsable técnico, incluyendo presupuesto detallado del proyecto o actividad a desarrollar.

h) En el supuesto contemplado en el artículo 2.1.b) de esta Orden, las asociaciones juveniles que soliciten ayudas para gastos de funcionamiento, deberán consignar el presupuesto detallado de gastos que por este concepto solicitan, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

i) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinte dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.

2. En el caso de entidades sin ánimo de lucro, con la solicitud se presentará toda la documentación a que hace referencia el número 1 de este artículo, a excepción de los extremos que se contienen en los subapartados 2.º y 3.º de la letra a), así como de la letra f) de dicho número.

3. Los grupos de corresponsales juveniles, con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Relación de miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto objeto de subvención y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, así como indicación de sus edades y de la persona que representa al grupo, suscrita por todos ellos.

b) Copia de los Documentos de Nacionales de Identidad de cada uno de los miembros del grupo.

c) Documentación fehaciente que acredite la titularidad y el número de cuenta (con expresión de los veinte dígitos de la misma) indicado en la solicitud, en la que se desea se ingrese el importe de la subvención. Dicha cuenta ha de estar a nombre del representante del grupo que ha de ser quien suscriba la solicitud.

d) Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a los peticionarios como corresponsales juveniles en la que se indique la fecha de dicha acreditación.

e) Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto que se pretende poner en marcha por el grupo de corresponsales juveniles.

f) Proyecto o actividad a realizar conforme al modelo que figura como Anexo III firmado por el responsable técnico.

4. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Con relación a los apartados d), e) y f) del apartado 1 y d) del apartado 3 y de conformidad con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos, ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Juventud y se encuentren vigentes, siempre que se indiquen el día y el procedimiento por el que obran en su poder y se aporte declaración responsable del representante de la entidad acreditando su vigencia, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 9. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente Orden se podrán cursar también de forma telemática al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través del acceso existente en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección (www.juntadeandalucia.es/instituto-delajuventud) y a través del acceso al portal del ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), dentro del apartado «administración electrónica». Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha. A los efectos de cómputo de plazos, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

2. Para utilizar este medio de presentación, las personas representantes de las entidades interesadas deberán disponer de un certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los certificados acreditados por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica pueden ser consultados en la dirección web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las personas físicas podrán utilizar también los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad en su relación por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en el que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento presencial, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

4. En sede telemática, los interesados, conforme al artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante el uso de firma electrónica avanzada. Asimismo, y según el artículo 30.3 de la citada Ley, las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen.

En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

5. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos. No obstante, los interesados podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando el Instituto Andaluz de la Juventud lo requiera.

6. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por los interesados, el sistema emitirá un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origine al documento.

7. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano gestor de estas subvenciones e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el Instituto Andaluz de la Juventud requerirá a la entidad solicitante para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- a) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.
- b) Proyectos o actividades que contribuyan a fomentar la participación de la juventud andaluza en la vida social.
- c) Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las actuaciones previstas.
- d) Número de jóvenes beneficiarios y ámbito geográfico.
- e) Experiencia de la entidad o grupo en el desarrollo de las actuaciones planteadas.

f) Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones.

g) Naturaleza, viabilidad e interés del proyecto para su realización.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

a) Los comprendidos en los apartados a) al c) una valoración de 0 a 20 puntos.

b) Los comprendidos en los apartados d) al g) una valoración de 0 a 10 puntos.

3. En el supuesto de que se produzcan empates entre la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad aquellos, que de una forma directa, promuevan el enfoque de género, así como aquellos otros que fomenten la integración y participación social de inmigrantes, de jóvenes con discapacidad, especialmente mujeres, y los que ponderen el grado de compromiso medioambiental de la juventud en el desarrollo sostenible de Andalucía.

Artículo 12. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión que, presidida por la persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud o persona en quien delegue, estará integrada además por nueve vocales, que serán las personas que ostenten la titularidad de la Jefatura de Servicio de Juventud de cada una de las Direcciones Provinciales del referido Organismo, y la persona que, dentro de los Servicios Centrales del mismo, ostente la titularidad de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, que actuará como titular de la Secretaría.

2. Se establece una fase de evaluación previa, que será realizada por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, que comprenderá la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto el órgano competente podrá:

a) Requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos.

3. La fase de evaluación previa finalizará con informe de la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Juventud de la respectiva Dirección Provincial, donde se hará constar los siguientes extremos:

a) Relación de entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y propuesta de valoración de las distintas solicitudes conforme a las bases y criterios de concesión establecidos en esta Orden.

b) Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos.

c) Relación de interesados que no han cumplimentado las subsanaciones requeridas.

Esta fase de evaluación previa deberá estar concluida en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Terminada la fase de evaluación previa, la Comisión de Selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. Dicha reformulación deberá realizarse con la conformidad de la Comisión de Selección. Una vez obtenida dicha conformidad, la solicitud será remitida al órgano competente para resolver. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad tanto de la norma reguladora de la subvención como de la solicitud presentada por la entidad interesada. Si se ha producido dicha reformulación, se les requerirá para que aporten la certificación acreditativa de la consignación presupuestaria de la aportación de la entidad en el plazo de diez días.

5. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni alegaciones que las aducidas por las entidades interesadas.

6. Efectuada la selección, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución y la elevará a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo, y resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos.

7. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación de las entidades beneficiarias, actividades a realizar o proyectos subvencionados y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

b) Aplicación presupuestaria y, en su caso, distribución plurianual, cuantía de las ayudas, presupuesto total aceptado de la actividad y porcentaje que representa la ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como de los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias, así como plazo y forma de justificación.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de las entidades no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

f) Cuando se trate de grupos de corresponsales juveniles, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios y de los requisi-

tos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras para la concesión.

8. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, anteriormente citado.

9. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 13. Notificación y recursos.

1. La resolución será notificada conjuntamente a todas las entidades interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del citado Organismo en Sevilla, en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente, se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, la cual resolverá por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarias, cantidad y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en los términos establecidos en el apartado anterior cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a tres mil euros (3.000 €).

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 15. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del antes citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les fuera requerida.

c) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que de las mismas se efectúe, que éstas han sido realizadas con ayudas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

i) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Entregar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención una ficha de evaluación de impacto de género, cuyo modelo le facilitará el Instituto Andaluz de la Juventud, donde se recojan los datos de participantes en la actividad, desagregados por sexo y edades.

k) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Proceder a reintegrar las cantidades percibidas junto a los intereses de demora correspondientes en los supuestos de reintegro contemplados en el artículo 20 de esta Orden.

m) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda.

2. El abono de la subvención se realizará con el carácter de pago en firme de justificación diferida, por su totalidad o de forma fraccionada, con los límites recogidos en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Artículo 18. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas total o parcialmente con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los conceptos incurridos, y su presentación se realizará ante el Instituto Andaluz de la Juventud en la forma y plazo que se indica a continuación:

a) El pago único correspondiente a la totalidad de la subvención, se justificará en el plazo de seis meses desde la fecha de abono.

b) En el caso de fraccionamiento, ambos pagos se justificarán en el plazo de tres meses desde la fecha respectiva de abono.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad solicitante el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado, así como memoria de seguimiento y evaluación, en el que se detalle el proyecto realizado y su coste, con el desglose por conceptos de cada uno de los gastos incurridos, aportando, en su caso, los materiales informativos o publicitarios que se hayan efectuado del proyecto, donde aparezca claramente la cofinanciación o financiación de la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Toda documentación aportada será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vi-

gente en la materia. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

1.º Los documentos justificativos deberán aportarse:

- Ordenados por conceptos de gastos.
- Precedidos de una relación ordenada conforme al criterio del punto anterior, que recoja el número de orden, la identificación del proveedor, el concepto, el número de la factura o del documento, la fecha del mismo y su importe, incluido impuestos.

2.º Asimismo, los documentos justificativos deberán contener:

- Datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio).

- Datos de identificación de la Entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su NIF, y domicilio. En el supuesto de grupos de corresponsales juveniles, las facturas se emitirán a nombre del representante del grupo, con indicación de su NIF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.

- Lugar y fecha de emisión.

3.º Las facturas emitidas por proveedores en las cuales sea imposible identificar el concepto y /o como destinatario la entidad beneficiaria deberán ir precedidas de una declaración firmada y sellada por la persona que actúe en nombre de la entidad o grupo o, en su defecto, de aquélla otra que ostente legalmente su representación, expresando el servicio prestado o el material suministrado y que dicho cargo deriva de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos exigidos a las mismas y a los documentos sustitutivos por el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución de concesión.

d) La cuenta justificativa deberá contener además los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de treinta mil euros (30.000 €) en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de doce mil euros (12.000 €) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) En su caso, la cuenta justificativa deberá contener también indicación de los criterios de reparto de los gastos de amortización, alquileres, gastos generales o indirectos incorporados en la cuenta justificativa.

4. En todo caso, el importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria,

conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

5. Se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto que presenten los beneficiarios al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

6. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Artículo 19. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

En los supuestos establecidos en los apartados b) y c) anteriores la cuantía definitiva de la subvención se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino

o finalidad de las subvenciones. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 20. Reintegro y obligados al mismo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión, establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente del reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en

la que queda acreditado el incumplimiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viniere obligado.

i) Las demás causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que le sea de aplicación.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100 % de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g) y h) del apartado anterior.

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada, aplicando los criterios de graduación de incumplimientos establecidos en el artículo 19, número 2 de esta Orden.

3. Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 21. Régimen sancionador.

Según lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el régimen sancionador en materia de estas subvenciones o ayudas públicas se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones las personas titulares de las respectivas Consejerías.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2010



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

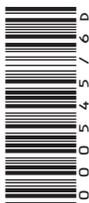
AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE TENGA DELEGADA LA COMPETENCIA			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
2.1.- Nombre de la actividad:	
2.2.- Modalidad para la que solicita la ayuda:	
<input type="checkbox"/> Fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 30 años. <input type="checkbox"/> Gastos de funcionamiento (sólo para Asociaciones Juveniles).	
2.3.- Presupuesto total: €	2.4.- Importe solicitado: €
2.5.- Plazo de ejecución de la actividad:	
2.6.- Ambito de desarrollo del proyecto: <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Provincial : (1)	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
3.1.- Para Asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones, secciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro:	
<input type="checkbox"/> Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad. (Anexo II) <input type="checkbox"/> NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos de la entidad. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la Entidad se encuentra legalmente constituida y registrada, o su cumplimiento de la correspondiente normativa de aplicación. <input type="checkbox"/> Proyecto o actividad a realizar conforme a lo establecido en el Anexo III. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado, en caso de ayudas para gastos de funcionamiento. (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el censo de entidades de participación juvenil del I.A.J. en fecha anterior a la de la solicitud (en su caso). <input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y el número de la cuenta de la entidad solicitante.	
3.2.- Para grupos de corresponsales juveniles:	
<input type="checkbox"/> Relación de miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto, con indicación de la edad de cada uno y de la persona que los representa, suscrita por todos ellos. <input type="checkbox"/> DNI de cada uno de los miembros del grupo. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del código cuenta cliente. <input type="checkbox"/> Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente, acreditando a los peticionarios como Corresponsales Juveniles. <input type="checkbox"/> Certificación del Centro de Información Juvenil correspondiente de titularidad pública, avalando el proyecto o actividad propuesta. <input type="checkbox"/> Proyecto o actividad a realizar conforme a lo establecido en el Anexo III.	
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 8, apartado 1, letras, apartado 3, letras, ya constan en poder del I.A.J., siguen vigentes y fueron presentados con fecha para el procedimiento	



(1) Indicar la provincia.

REVERSO ANEXO I

4	DATOS BANCARIOS																																						
Código Entidad	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Código Sucursal	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>						Dígito Control	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>			Nº Cuenta	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>																				
Entidad:																																							
Domicilio:																																							
Localidad: Provincia: C. Postal:																																							

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:										
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.										
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.										
Solicitadas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € €
Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe								
..... €								
..... €								
Concedidas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € €
Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe								
..... €								
..... €								
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.										
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.										
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITA se conceda la subvención.										
En a de de										
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL										
Fdo.:										

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las ayudas en materia de juventud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/Bilbao, 8 y 10, 41001-Sevilla

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

000545/6D



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

CERTIFICADO ACREDITATIVO

D./Dª., DNI, en calidad de de Secretario/a de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de

CERTIFICA

Por la competencia que tiene atribuida para ello por el artículo de los Estatutos de la entidad, que D./Dª., DNI actúa como representante de la entidad arriba reseñada, al suscribir la solicitud de subvención para el presente ejercicio.

Asimismo certifica que:

- 1.- El número total de miembros de la entidad es de (1).
2.- El número de miembros menores de 30 años empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud es de (1).
3.- Las direcciones de las sedes de las que dispone esta entidad en Andalucía son las siguientes:

Table with 3 columns: DOMICILIO, LOCALIDAD, C. POSTAL. Rows contain dotted lines for data entry.

En a de de

Vº. Bº.
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: Fdo.:

(1). Los requisitos incluidos en los puntos 1 y 2 no serán de aplicación para las Entidades sin fines de lucro.

000545/5/A02

ANEXO IIIPROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

El programa del proyecto o actividad a desarrollar que se presenta ha de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y deberá adaptarse al siguiente guión:

1. Nombre del proyecto o actividad a realizar.
2. Objetivos.
3. Destinatarios/as: Edades, sexo y características, especificando el número total de beneficiarios.
4. Ámbito donde se desarrollará el proyecto o actividad (es necesario identificar la localización concreta de la actividad).
5. Calendario:
 - Tiempo que abarcará la duración del proyecto o actividad.
 - Fecha de comienzo y fin del proyecto o actividad.
6. Acciones, actividades que se llevarán a cabo.
7. Presupuesto detallado del proyecto o actividad a realizar:
 - Gastos de la actividad.
 - Gastos de personal.
8. Resumen presupuestario y financiación del proyecto o actividad:
 - Cantidad exacta que se solicita.
 - Cantidad que aporta la Entidad o Grupo solicitante.
 - Cantidad aportada por otras Instituciones y nombre de las mismas.
9. Fecha, lugar, nombre y firma del/de la responsable técnico del proyecto o actividad.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO IV

AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES

PROYECTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1	DATOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
DENOMINACIÓN	

2	PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) Gastos de alquiler inmobiliario €
	B) Gastos de alquiler mobiliario €
	C) Gastos de luz €
	D) Gastos de teléfono €
	E) Gastos de agua €
	F) Gastos de material no inventariable €
	G) Gastos de comunidad de la vivienda €
	H) Otros conceptos:	
 €
 €
 €
	TOTAL GASTOS €

3	DATOS DE FINANCIACIÓN	
	CANTIDAD SOLICITADA €
	CANTIDAD QUE APORTA LA ENTIDAD €
	CANTIDAD APORTADA POR OTRAS INSTITUCIONES €

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.	
En a de de	
EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO	
Fdo.:	

000545/5/A04

ORDEN de 18 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, así como a municipios que hayan obtenido la calificación de municipio joven de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales andaluzas, como Administración Pública más cercana a los jóvenes andaluces y andaluzas, vienen contemplando en sus presupuestos y actuaciones anuales proyectos y actividades en materia de juventud que contribuyen a mejorar la calidad de vida e integración del colectivo juvenil en su ámbito territorial. En este aspecto, y en aras del establecimiento de un cauce de colaboración y fomento permanente de dichas políticas de juventud entre la Junta de Andalucía y las referidas Entidades Locales, la presente Orden viene a significar un instrumento eficaz en el apoyo de las políticas de juventud de las distintas Administraciones Públicas con competencias en esta materia. De este modo las ayudas y subvenciones tienen como objetivo financiar actividades que las Entidades Locales lleven a cabo. Además se mantienen las ayudas específicas a Municipios de más de 50.000 habitantes, así como se continúa en la línea de colaborar con las entidades locales en la mejora y adecuación de infraestructuras para jóvenes y su equipamiento.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las ayudas reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, el desarrollo de estas políticas de juventud no puede ser ajeno a otras medidas en materia social, eco-

nómica y cultural, dada la transversalidad que estas políticas llevan implícitas. Por ello se han establecido como criterios prioritarios a la hora de financiar los distintos proyectos que se presenten, aquellos que tengan en cuenta un enfoque de género que contribuya a una igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como el grado de compromiso medioambiental de la juventud en el desarrollo sostenible de Andalucía.

Dada la naturaleza jurídica tanto de las ayudas reguladas en esta Orden, como del colectivo al que van dirigidas estas subvenciones, Entidades Locales que necesitan apoyo en la implantación de políticas de juventud dentro del ámbito de sus competencias, se ha considerado exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para obtener la condición de beneficiarias.

En otro orden de cosas, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

La regulación, convocatoria y concesión de estas ayudas corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, aprobándose esta Orden por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la que recae además la condición de titular de la Presidencia del citado Instituto.

En su virtud, previos los informes legales preceptivos, oídos el Consejo de la Juventud de Andalucía y las organizaciones representativas de Municipios y Provincias, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales andaluzas, así como aquellas entidades que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven, dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2010.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención, y su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 3.2.F del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y normas de desarrollo. En ambos supuestos, la cuantía de estas ayudas respetarán los límites fijados en el artículo 3.1 de la presente convocatoria.

3. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en las normas especiales en

materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente y por las bases que se establecen en la presente Orden.

Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Serán objeto de ayudas los proyectos o actividades dirigidos mayoritariamente a jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas inclusive, y que tengan previsto su inicio o desarrollo durante el año 2010 por las Entidades Locales Andaluzas enumeradas en el artículo 4 de la presente Orden, siempre que estén incluidas en algunas de las siguientes modalidades:

a) El fomento, promoción y desarrollo de actividades, así como la formación de la juventud andaluza, en relación a:

1. Emancipación (Empleo y Vivienda).
2. Participación y Voluntariado.
3. Calidad de vida (Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente).
4. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
5. Movilidad e Idiomas (Conocimiento de otros idiomas y de otras culturas).
6. Actividades de ocio alternativo entre la juventud andaluza en Municipios de más de 50.000 habitantes.

b) Proyectos consistentes en la adecuación y mejora de infraestructuras para la juventud andaluza, cuya titularidad corresponda a la Entidad Local o al Organismo Autónomo Municipal de carácter administrativo, así como el equipamiento de las mismas.

c) Con carácter exclusivo para aquellas entidades que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 18 de Octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), serán objeto de ayudas los gastos en inversiones de equipamientos que contribuyan y promuevan la creación juvenil.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Cursos específicos impartidos por otros organismos públicos.

c) Aquellos proyectos o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones concedidas.

1. Para las modalidades comprendidas en el artículo 2.1, apartados a) y b), y en el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar el 100% del proyecto cuando éste no sobrepase la cantidad de seis mil cincuenta euros (6.050 €) y sin que supere el 75% del presupuesto total del proyecto cuando éste sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

2. En la modalidad comprendida en el artículo 2.1, apartado c), es decir, para las entidades que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven y realicen inversiones en gastos de equipamiento que contribuyan o promuevan la creatividad juvenil, el importe máximo de la subvención a conceder por beneficiario será de seis mil cincuenta euros (6.050 €), pudiendo alcanzar el 100% del proyecto cuando éste no supere tal cantidad.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Locales andaluzas que se relacionan a continuación:

a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en la letra d) de este artículo.

b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones Provinciales.

c) Mancomunidades de Municipios.

d) Organismos Autónomos Municipales de carácter administrativo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

e) Con carácter exclusivo, las ayudas previstas dentro del programa Municipio Joven contempladas en el artículo 2.1, apartado c) de la presente Orden, solamente podrán ser solicitadas por aquellas entidades locales andaluzas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan obtenido tal calificación, conforme a lo previsto en la Orden de 18 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, consistente en el fomento de las actividades de las Entidades Locales en proyectos dirigidos al colectivo juvenil, y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en los artículos 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscritas por la persona que ostente la representación legal o titularidad de la Entidad solicitante, o bien por la persona en quien se haya delegado la competencia o representación, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actividad para el que se demande la ayuda. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

Asimismo, los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud y a través del acceso en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

2. Las solicitudes deberán recoger los siguientes contenidos:

- a) Datos identificativos de la entidad solicitante.
- b) Datos identificativos de la persona que actúa en nombre de la entidad solicitante.
- c) Datos de la actividad o proyecto a subvencionar.
- d) Datos bancarios relativos a la titularidad de la cuenta de la entidad solicitante.
- e) Declaración responsable de la persona que firma la solicitud donde se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.
- f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas y, en su caso, concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe solicitado y concedido.
- g) Autorización expresa al Instituto Andaluz de la Juventud para que recabe de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos que estuvieren en su poder, salvo que aquélla no sea necesaria de acuerdo con la legislación vigente.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Proyecto en el que se describirá la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención según modelo que, como Anexo II, figura en la presente Orden, incluyendo presupuesto detallado del proyecto o actividad a desarrollar.
- b) Copia autenticada del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad.
- c) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde, Alcaldesa, persona que ostente la titularidad de la entidad o de la persona que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso, deberá aportarse también acreditación de la representación que ostenta.
- d) Certificado de la existencia de consignación presupuestaria cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
- e) Certificado acreditativo de la titularidad de las infraestructuras para cuya mejora o equipamiento se solicita la ayuda.
- f) Certificado del número de habitantes que tiene el municipio de acuerdo con el padrón actualizado, sólo para la modalidad prevista en el artículo 2.1, apartado a), número 6 de la presente convocatoria.
- g) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinte dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010,

de 2 de marzo, y atendiendo a la naturaleza pública de los beneficiarios, así como al interés social de los proyectos objeto de subvención, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada de acuerdo con la normativa vigente.

6. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la provincia que corresponda según el domicilio de la entidad solicitante. En el caso de mancomunidades de municipios cuyo ámbito territorial se corresponda con más de una provincia, se presentarán en la Dirección Provincial correspondiente a aquella en que tengan mayor número de habitantes, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar de forma telemática en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la forma y con los requisitos que se detallan en el artículo 7 de esta Orden.

7. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente Orden se podrán cursar también de forma telemática al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través del acceso existente en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección (www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud), así como a través del acceso al portal del ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es), dentro del apartado «administración electrónica». Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha. A los efectos de cómputo de plazos, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

2. Para utilizar este medio de presentación, las personas representantes de las entidades interesadas deberán disponer de un certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los certificados acreditados por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica pueden ser consultados en la dirección web:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/admininec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las

personas físicas podrán utilizar también los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad en su relación por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento presencial, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

4. En sede telemática, los interesados, conforme al artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante el uso de firma electrónica avanzada. Asimismo, y según el artículo 30.3 de la citada Ley, las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen.

En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presenten la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

5. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos. No obstante, los interesados podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando el Instituto Andaluz de la Juventud lo requiera.

6. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por los interesados, el sistema emitirá un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origine al documento.

7. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrán producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano gestor de estas subvenciones e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

Artículo 8. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el Instituto Andaluz

de la Juventud requerirá a la entidad solicitante para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden se atenderá a los siguientes criterios objetivos efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- a) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.
- b) Cuantía de la financiación y porcentaje de financiación por parte de la entidad solicitante.
- c) Proyectos o actividades que contribuyan a fomentar la participación de la juventud andaluza en la vida social.
- d) Número de jóvenes beneficiarios.
- e) Naturaleza, viabilidad e interés del proyecto, que deberá ser desarrollado en la memoria explicativa.
- f) Participación activa de los Centros de Información Juvenil oficialmente reconocidos.
- g) Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos previstos al desarrollo de las actuaciones diseñadas.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

- a) Los comprendidos en los apartados a) al c) una valoración de 0 a 20 puntos.
- b) Los comprendidos en los apartados d) al g) una valoración de 0 a 10 puntos.

3. En el supuesto de que se produzcan empates entre la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad aquellos, que de una forma directa, promuevan el enfoque de género y los que ponderen el grado de compromiso medioambiental de la juventud en el desarrollo sostenible de Andalucía.

Artículo 10. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión que, presidida por la persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud o persona en quien delegue, estará integrada además por nueve vocales, que serán las personas que ostenten la titularidad de la Jefatura de Servicio de Juventud de cada una de las Direcciones Provinciales del referido Organismo y la persona que, dentro de los Servicios Centrales del mismo, ostente la titularidad de la Jefatura del Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, que actuará como titular de la Secretaría.

2. Se establece una fase de evaluación previa, que será realizada por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, que comprenderá la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

- a) Requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para

presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos.

3. La fase de evaluación previa finalizará con informe de la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Juventud de la respectiva Dirección Provincial, donde se hará constar los siguientes extremos:

a) Relación de entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y propuesta de valoración de las distintas solicitudes conforme a las bases y criterios de concesión establecidos en esta Orden.

b) Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos.

c) Relación de interesados que no han cumplimentado las subsanaciones requeridas.

Esta fase de evaluación previa deberá estar concluida en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Terminada la fase de evaluación previa, la Comisión de Selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las Direcciones Provinciales de este Organismo, a propuesta de la Comisión de Selección, podrán instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. Dicha reformulación deberá realizarse con la conformidad de la Comisión de Selección. Una vez obtenida dicha conformidad, la solicitud será remitida al órgano competente para resolver. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad tanto de la norma reguladora de la subvención como de la solicitud presentada por la entidad interesada. Si se ha producido dicha reformulación, se les requerirá para que aporten la certificación acreditativa de la consignación presupuestaria de la aportación de la entidad en el plazo de diez días.

5. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley citada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni alegaciones que las aducidas por las entidades interesadas.

6. Efectuada la selección, la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución y la elevará a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo, y resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos.

7. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la

concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación de las entidades beneficiarias, actividades a realizar o proyectos subvencionados y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

b) Aplicación presupuestaria y, en su caso, distribución plurianual, cuantía de las ayudas, presupuesto total aceptado de la actividad y porcentaje que representa la ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como de los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias y plazo y forma de justificación.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de las entidades no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

8. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

9. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 11. Notificación y recursos.

1. La resolución será notificada conjuntamente a todas las entidades interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, la cual resolverá por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 12. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarias, cantidad y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a tres mil euros (3.000 €).

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 13. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del antes citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les fuera requerida.

c) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que de las mismas se efectúe, que éstas han sido realizadas con ayudas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

i) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 16 de la presente Orden.

j) Entregar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención una ficha de evaluación de impacto de género, cuyo modelo le facilitará el Instituto Andaluz de la Juventud, donde se recojan los datos de participantes en la actividad, desagregados por sexo y edades.

k) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 18 de las presentes bases reguladoras.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda.

2. El abono de la subvención se realizará con el carácter de pago en firme de justificación diferida, por su totalidad o de forma fraccionada, y con los límites recogidos en El artículo 124.3 del Decreto 1/2010, de 2 de marzo. Las subvenciones previstas dentro del programa Municipio Joven se pagarán en su totalidad mediante un solo pago en firme de justificación diferida.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas, con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. El órgano que, a tenor del artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, sea competente para proponer el pago podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas total o parcialmente con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los conceptos incurridos y en la que se contenga, en su caso, indicación de los criterios de reparto de los gastos de amortización, alquileres, gastos generales o indirectos incorporados en la cuenta, y su presentación se realizará ante el Instituto Andaluz de la Juventud en la forma y plazo que se indica a continuación:

a) El pago único correspondiente a la totalidad de la subvención, se justificará en el plazo de seis meses desde la fecha de abono.

b) En el caso de fraccionamiento, ambos pagos se justificarán en el plazo de tres meses desde la fecha respectiva de abono.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad solicitante el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado, así como memoria de seguimiento y evaluación, en el que se detalle el proyecto realizado y su coste, con el desglose por conceptos de cada uno de los gastos incurridos, aportados, en su caso, los materiales informativos o publicitarios que se hayan efectuado del proyecto donde aparezca claramente la cofinanciación o financiación de la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Toda documentación aportada será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

1.º Los documentos justificativos deberán aportarse:

- Ordenados por conceptos de gastos.

- Precedidos de una relación ordenada conforme al criterio del punto anterior, que recoja el número de orden, la identificación del proveedor, el concepto, el número de la factura o del documento, la fecha del mismo y su importe incluido impuestos.

2.º Asimismo, los documentos justificativos deberán contener:

- Datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio).

- Datos de identificación del destinatario.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Desglose del IVA y/o retención del IRPF.

- Lugar y fecha de emisión.

3.º Las facturas emitidas por proveedores en las cuales sea imposible identificar el concepto y/o como destinatario la entidad beneficiaria deberán ir precedidas de una declaración firmada y sellada por el secretario/a de la entidad en la que se exprese el servicio prestado o el material suministrado y que dicho cargo deriva de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos exigidos a las mismas y a los documentos sustitutos por el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución de concesión.

d) En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de treinta mil euros (30.000 €), en el supuesto de ejecución de obra, o de doce mil euros (12.000 €) en el su-

puesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, en el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán considerar las reglas establecidas al respecto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En todo caso, el importe definitivo de la subvención o ayuda, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

5. Se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto que presenten los beneficiarios al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

6. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Artículo 17. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

En los supuestos establecidos en los apartados b) y c) anteriores la cuantía definitiva de la subvención se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de las subvenciones. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 18. Reintegro y obligados al mismo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos contenidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión, establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de docu-

mentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente del reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viene obligado.

i) Las demás causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que le sea de aplicación.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g) y h) del apartado anterior.

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada, aplicando los criterios de graduación de incumplimientos establecidos en el artículo 17, número 2 de esta Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 19. Régimen sancionador.

Según lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el régimen sancionador en materia de estas subvenciones o ayudas públicas se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones las personas titulares de las respectivas Consejerías.

Disposición Derogatoria Única. Normas derogadas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden y, concretamente, para la suscripción de los Documentos de Colaboración referidos en la misma.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que la entidad a la que represento:

1.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

2.- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

3.- No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar, si se produjera, la falta de justificación de dichas subvenciones, en el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.

4.- No se encuentran incursas las actividades objeto de subvención en los supuestos de exclusión establecidos en la Orden de regulación.

5.- Autoriza al Instituto Andaluz de la Juventud para recabar de otras Administraciones Públicas, la documentación exigida que estuviere en su poder, salvo que aquella no sea necesaria de acuerdo con la legislación vigente.

6.- Cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda.

En a de de

EL/LA ALCALDE/SA, TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero cuyo responsable es la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las ayudas en materia de juventud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/Bilbao, 8 y 10, 41001-Sevilla

001032/5D

ANEXO II

PROYECTOS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A) Para todos los proyectos:

1. Denominación del proyecto o actividad a realizar.
2. Objetivos.
3. Jóvenes a los que va destinada la actividad con datos desagregados por sexo, edades y características.
4. Calendario: fecha de inicio y de terminación de cada una de las actividades o proyectos.
5. Actuaciones que se llevarán a cabo.
6. Presupuesto detallado del proyecto, desglosado por cada una de las actividades que contemple.
7. Resumen presupuestario y financiación del proyecto, desglosado por cada una de las actividades que conforman el mismo:

- Cantidad que se solicita.
- Aportación de la entidad solicitante.
- Aportación de otras entidades (indicar cuál y cantidad).

8. Fecha, lugar, nombre y firma del/de la responsable del proyecto.

B) Para aquellos proyectos que supongan gastos de inversión en infraestructuras o equipamientos, se deberán cumplir todos los apartados anteriores, adjuntando además:

1. Proyecto técnico de la inversión a realizar, suscrito por la persona técnica responsable del mismo. En caso de proyecto de obra, éste deberá cumplir lo establecido en el artículo 126 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

2. Presupuesto desglosado de la inversión a realizar o equipamiento a adquirir.

3. Certificación acreditativa de la entidad solicitante de que posee la titularidad de las infraestructuras objeto de adecuación, mejora o equipamiento.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de mayo de 2010, por la que se designa a doña Alicia de la Peña Aguilar Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, a propuesta del Presidente del citado Consejo y oído el Pleno del mismo en su reunión del 19 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a doña Alicia de la Peña Aguilar Secretaria General del Consejo Económico y Social de Andalucía, con las funciones que se establecen en el punto 3 del artículo 16 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de marzo de 2010 (BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24235641-N.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Ortiz.

Nombre: Santiago.

Código puesto de trabajo: 6806410.

Puesto de trabajo adjudicado: Director de la Oficina Comarcal Agraria de Motril.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria. Motril.

Provincia: Granada.

Localidad: Motril.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 22 de marzo de 2010 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24244985-H.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Moral.
Nombre: María Cinta.
Código puesto de trabajo: 2388310.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Promoción Rural.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
Centro destino: Delegación Provincial de Granada.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 97, de 20.5.2010).

Advertido error en la Resolución de 10 de mayo de 2010, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, se procede a efectuar la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «Código: 8146010».

Debe decir: «Código: 12231210».

Sevilla, 24 de mayo de 2010.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 21 de abril de 2009 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia fue delegada en la entonces Dirección General de la Función Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RESUELVE

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de junio a las 13,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT.TECNICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD SEVILLA

11446110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.053,68 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

11449110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.053,68 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

11451610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.053,68 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

11452710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.053,68 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN

11453410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 5.053,68 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES								
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE				
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL		
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

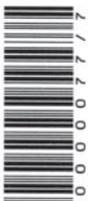
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- La Directora-Gerente, Amalia Rodríguez Hernández.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 11436710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX- 26.020,44 €.

Área funcional: Admón. Pública.

Observaciones: Próximo a quedar vacante.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andalus de Empleo.
 Centro directivo: Dirección General de Calidad para el Empleo.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 3269610.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Intermediación en el Empleo.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.
 Niv.: 28.
 C. específico: 21.024,00 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: –
 Cuerpo: P-A111.
 Exp: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andalus de Empleo.
 Centro directivo: Dirección General de Calidad para el Empleo.
 Descripción del puesto de trabajo.
 Código: 7052510.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Centros, Progr. Formativos y Form. Cont.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
 Niv.: 28.
 C. específico: 21.024,00 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: –
 Cuerpo: P-A12.
 Exp: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071 Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del Puesto: Subdirector Régimen Usuarios.
 Código: 12231510.
 Centro Directivo: Sede Administrativa Sevilla.
 Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Carret. y Obras Hid.
 Área relacional: Medio Ambiente. Ob. Púb. y Const.
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX - 26.020,44.
 Experiencia: 3 años.
 Localidad: Sevilla.

A N E X O
 ESCALA AUXILIAR
 TURNO LIBRE

ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCESO SELECTIVO

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de fecha 23 de junio de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio de 2009), y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas,

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo (Anexo de esta Resolución).

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	30791704V	RIVERA GOMEZ, MARGARITA ISABEL	38,264
2	77586852D	MARTIN CARRASCO, FRANCISCO JAVIER	38,264
3	45653840J	FERNANDEZ DE ALBA, MARIA LUISA	38,021
4	28765178K	MARTINEZ LOPEZ, ROSA MARIA	37,951
5	28897001P	ARIAS SIERRA, MARIA ASUNCION	37,466
6	44951732A	RAMOS GANDUL, MARIA SORAYA	37,395
7	28737803Q	BERRAQUERO RAYA, MIRIAN JESUS	37,222
8	28711444S	JIMENEZ BARBERO, ISABEL GRACIA	37,153
9	28480679D	BENZAQUEN GUTIERREZ, YOLANDA	37,153
10	28597342Q	SOTO BAQUERO, FRANCISCO JOSE	37,153
11	28737022V	GALVAN RINCON, MARIA FERNANDA	37,083
12	28858088B	LEON TEJERA, MARIA DEL CARMEN DE	37,014
13	28486695E	MOLINA BAENA, ANA MARIA	36,840
14	28572376M	GARCIA SIERRA, CARMEN	36,597
15	52247043J	ROMERO VARO, MARIA DEL VALLE	36,597
16	28879049L	MARTIN MESA, INES MARIA	36,284
17	34079894N	NAVARRO ANDRA, ISABEL MARIA	36,208
18	48805621N	FIOL GARCIA DE LA BORBOLLA, JACOBO MARIA	36,042
19	44960736Z	CEBALLOS MENDEZ, FRANCISCO JESUS	35,966
20	28877711S	PASCUAL DEL POBIL PASCUAL DEL POBIL, ISABEL	35,799
21	28739746G	IGLESIAS RODRIGUEZ JULIO	35,729
22	28765565V	ALBERTO CASTAÑO, MARTA	35,729
23	28750114E	MORENO MARTIN, MARIA DOLORES	35,528
24	28887244A	MORENO MAUDO, MARIA JESUS	35,451
25	28736066G	PALACIOS PEREZ, MARIA ASUNCION	35,244
26	28743960D	ESCOBAR VARGAS, ANA	35,244
27	45095589H	OBISPO GARCIA, RAQUEL	35,173
28	27302757D	SANCHEZ VELA, MARIA AMPARO	35,132
29	28792083Q	HUELVA PRIOR, CRISTINA	35,077
30	09151737Z	MARQUEZ MOLINA, MARIA ELENA	24,688
31	28741427Y	GARZON BENEDICTO, MARIA BELEN	17,188

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Mesa del Parlamento, por la que se acuerda la distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en la República de Haití.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha conocido el análisis razonado y orientativo del Equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en la República de Haití, formado por don Vicente Perea Florencio, don Juan López Domech, doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, don Manuel Álvarez Alegre y doña Concepción Morales Pardo, al objeto de proceder al reparto entre los 14 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 26 de mayo de 2010,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los doscientos dieciocho mil doscientos euros (218.200 €) correspondientes al 50% la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto número: 013/2010/2.

Organización: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad-Málaga.

Título: Mejora de la estructura educativa de Santo 12 de Croix des Bouques, Departamento Oeste, República de Haití.

Subvención 55.726,54 €.

Proyecto número: 001/2010/2.

Organización: Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN).

Título: Facilitar el acceso a Pre-escolar y Educación Primaria de niños/as de familias empobrecidas mediante la reconstrucción de la Escuela Picsou de Puerto Príncipe y dotación del inmueble tras el terremoto de Haití de 2010.

Subvención: 47.775,00 €.

Proyecto número: 006/2010/2.

Organización: Voz del Inmigrante.

Título: Reconstrucción del Hospital La Trinidad en Puerto Príncipe (Haití).

Subvención 30.000,00 €.

Proyecto número: 010/2010/2.

Organización: Fundación Saber Hacer.

Título: Mejoramiento de las condiciones de vivienda y educación de los desplazados del terremoto del 12 de enero, que se han trasladado a la comunidad de Les Cacaos, Haití.

Subvención: 84.698,46 €.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo 2010, de la Delegación del Gobierno, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de Voluntariado, convocada por la Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2009 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2009), se convocaron becas de formación en el Área de Voluntariado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001).

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, fue adjudicada una beca de formación en el Área de Voluntariado, a favor de doña Josefa Rodríguez Tabares por período de doce meses comprendido entre el 1 de junio 2009 y el 31 de mayo de 2010, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 6 de febrero de 2009, y en virtud de la delegación conferida en el artículo 7.1 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por período de un año, a la beneficiaria: Doña Josefa Rodríguez Tabares, con NIF 30.834.337-P.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2010 y 31 de mayo de 2011 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.260 euros mensuales, financiándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio 2010: 0.1.09.00.02.14 482.00.31H.7.

Becas: 8.820,00 €

Ejercicio 2011: 3.1.09.00.02.14. 482.00.31H.8.2011.

Becas: 6.300,00 €

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Córdoba, 18 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 11 de mayo de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la ejecución del auto de 15 de febrero de 2010, dictado por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jerez de la Frontera, acordando la continuación de las actuaciones ejecutivas derivadas de la sentencia núm. 69/06, de 10 de enero de 2006, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 21 de enero de 1994.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i ó n	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i ó n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	Grupos	C. D. C. E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"

JEREZ DE LA FRONTERA

AÑADIDOS

12286510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00	X----	2.484,48		JEREZ DE LA FRONTERA
11717110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	6	L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00	X----	2.484,48		JEREZ DE LA FRONTERA Fijo-Discontinuo
11717110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5	L	S,PC	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00	X----	2.484,48		JEREZ DE LA FRONTERA Fijo-Discontinuo

MODIFICADOS

ORDEN de 11 de mayo de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

Habiendo recaído firmeza sobre la Sentencia núm. 1051/01, de 9 de marzo de 2001, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, procede la creación en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía del puesto necesario para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia, modificándose la relación de puestos de trabajo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

El puesto de trabajo que se crea por la presente Orden tiene la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada en todos sus términos, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo, con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al día 20 de marzo de 2001.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

12295510 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 3.024,24

SEVILLA
EXTINGUIR SENT

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2009.

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante los meses de septiembre y octubre de 2009, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, protésica y odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2009, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, relativos a la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2010.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondientes a los días que van del 5 al 20 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que confiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, que ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2010, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos, convocatoria de 2010.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolu-

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar, en su caso, la documentación específica para esta modalidad de ayuda, así como las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 117, de 19 de junio de 2009, fue publicada la convocatoria de las Ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2009, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 27 de mayo del mismo año.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de Estudios, solicitados e incorporados todos los datos que se han podido obtener de ésta y de otras Administraciones y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la base primera, apartado 9, listados de personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas solicitantes admitidas.

En este listado aparecen personas cuya solicitud está admitida y que, o no tienen que aportar ninguna documentación porque se ha obtenido por esta Dirección General, o tienen que aportarla, bien por no haberse podido obtener, bien porque se trate de documentación que sólo la posee la persona solicitante.

A las personas solicitantes que tengan que aportar documentación, se les indica la misma en el listado que se publica, a continuación de los datos relativos a la ayuda solicitada, detallándose los documentos necesarios en los apartados I a III de esta resolución.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

En este listado aparecen las personas que deberán subsanar alguna causa de exclusión y que además, deberán aportar, en su caso, la documentación específica relativa a esta modalidad de ayuda.

Si, además de subsanar alguna causa de exclusión, hubiera que aportar alguna documentación, ésta se indicará en este listado de personas excluidas, a continuación de los datos relativos a la ayuda solicitada, detallándose los documentos necesarios en los apartados I a III de esta resolución.

La relación de las causas de exclusión se publica en la página web que se cita al final de esta resolución.

La inclusión de una persona en cualquiera de estos listados, no implica que la misma vaya a resultar, en todo caso,

beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior del procedimiento y dependerá de la renta baremable de la unidad familiar de las personas admitidas en la convocatoria que reúnan los requisitos para ser beneficiarias.

Los datos obtenidos de esta o de otras Administraciones Públicas a que se hace alusión en los apartados anteriores, son los de matriculación en centros docentes andaluces públicos y concertados, relativos a estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático y arte y oficio, a través de la Consejería de Educación; el importe del pago de tasas académicas, respecto a los estudios realizados en la Universidades Andaluzas, facilitados por las referidas Universidades; los datos de la renta de las unidades familiares obtenidos a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los datos laborales del personal docente y sanitario, a través de la Consejería de Educación y del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Con independencia de la documentación que sea necesaria aportar para la subsanación de las causas de exclusión, la documentación a presentar será la siguiente:

I. Documentación relativa a los estudios cursados así como, a las submodalidades de transporte y comedor y residencia.

a) Estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Régimen Especial: Certificado, en documento original o copia compulsada, expedido por la Secretaría del centro docente, relativo a la matriculación en el curso académico 2008/2009.

b) Estudios universitarios y acceso a la Universidad para mayores de 25 años: Fotocopia simple del pago de tasas del curso académico 2008/2009. En el caso de que el mismo estuviera fraccionado, deberá aportarse fotocopia de todos los justificantes de pago.

c) Para la acreditación de los gastos de transporte y comedor (Educación Infantil y Primaria), deberá aportarse certificado o factura justificativos del gasto, en documento original o copia compulsada, correspondiente al mismo curso escolar 2008/2009, expedidos por el centro docente o la empresa, encargados de prestar tales servicios, especificándose si el gasto corresponde a transporte, comedor o a ambos.

d) A efectos de la ayuda complementaria por residencia fuera del domicilio familiar (educación secundaria, bachillerato, formación profesional, de régimen especial y universitario), la documentación a aportar será la siguiente:

d.1) Cuando el domicilio de la persona solicitante se encuentre a más de 50 kilómetros de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los estudios pero en la misma provincia, se deberá aportar fotocopia de contrato de alquiler, o justificante de estancia en Colegio Mayor o Residencia.

d.2) Cuando el domicilio de la persona solicitante se encuentre a menos de 50 kilómetros de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los estudios, en la misma o distinta provincia, deberá aportarse, además de lo anterior, un certificado del Ayuntamiento de aquella localidad relativo a que no existe medio de locomoción regular, desde dicha localidad hasta la del centro docente, compatible con el horario lectivo del beneficiario.

d.3) Cuando el domicilio de la persona solicitante se encuentre en distinta provincia a la de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los estudios, y a más de 50 kilómetros, no será necesario aportar ninguna documentación relativa a la residencia.

II. Documentación a aportar sólo por las personas solicitantes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

a) Si la ayuda fuera solicitada por los hijos e hijas de las personas empleadas en esta Administración que sean huérfa-

nos o por su progenitor, en su nombre, deberán aportar, certificado del último destino y certificado de defunción, ambos en documento original o copia compulsada.

Si tales documentos hubieran sido presentados en la convocatoria de 2008, no será necesaria su aportación.

b) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos e hijas.

Si ese documento hubiera sido presentado en la convocatoria de 2008, no será necesaria su aportación.

III. Los datos relativos a la renta de las personas que forman la unidad familiar, han sido obtenidos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y, por lo tanto:

a) Si la causa de exclusión fuera la 113, que se refiere a que el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no ha presentado declaración de la renta en el ejercicio a que hace alusión la convocatoria (2007) y el interesado no estuviera de acuerdo, dicha circunstancia deberá aclararla ante la referida Agencia Tributaria y justificarla posteriormente ante esta Dirección General.

b) Si la causa de exclusión fuera la 110, que se refiere a que el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ha presentado varias declaraciones de renta durante el referido ejercicio 2007, deberá aportar fotocopia de las mismas.

IV. No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2009, los listados a que se hace alusión en esta resolución, y que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, la consulta podrá realizarse a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justicia-administracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, donde podrá obtener la información, bien a través de consulta por Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante, bien a través de los listados publicados en el apartado de Ayudas sujetas a convocatoria, Ayuda de Estudios.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2010.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E :

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad de «Médica, Protésica

y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2010, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, Avda. de la Aurora, 69.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2010, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Oficina de Información y Registro, Avda. de la Aurora, 69, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado>

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General, Avda. de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 297/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Gracia Jiménez Yusta recurso contencioso-administrativo núm. 297/09, contra la desestimación presunta

del recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las Comisiones de elaboración de informes que actuarán en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010 de la citada Consejería.

La Orden de 25 de marzo de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, establece en la base 5, apartado 5.10, que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos designará al personal funcionario que forme parte de las Comisiones de elaboración de informes que realizarán la acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado B.2) de la base 8 de la citada Orden y el artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente,

HA RESUELTO

1. Publicar el personal funcionario que forma parte de las distintas Comisiones de elaboración de informes como Anexo a la presente Resolución.

2. Declarar que todo el personal que figura en el citado Anexo, que forma parte de los órganos de selección del citado procedimiento selectivo, está sujeto a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 ALMERÍA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
27215782	CRUZ CARDILA JOSE MARIA	Presidente Titular
27257371	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA LUISA	Vocal 1 Titular
27227908	MARIN PEREZ HITTA ANTONIA	Vocal 2 Titular
27208142	MARTINEZ GARCIA FRANCISCA	Vocal 3 Titular

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
27512039	GALERA NAVARRO JUANA PILAR	Vocal 4 Titular
21494076	DELGADO SANCHEZ JOAQUIN	Vocal 5 Titular
52803612	SAEZ MARTINEZ FUENSANTA	Vocal 6 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 ALMERÍA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
28521674	GIL MOYA FRANCISCO JAVIER	Presidente Titular
24143858	NAVARRO MUROS MARIA JOSE	Vocal 1 Titular
74599994	LOZANO VEGA ANTONIO	Vocal 2 Titular
34842250	LOPEZ TORRES ANGEL	Vocal 3 Titular
08907755	MARTINEZ FERNANDEZ ANA MARIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 CÁDIZ

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
31221583	MARTINEZ PONCE JOSE MIGUEL	Presidente Titular
31179680	CUADRADO MARTINEZ UBALDO	Vocal 1 Titular
75064556	GARRIDO MONTES MARINA	Vocal 2 Titular
31266928	MARTINEZ PECES CRISTINA PENELOPE	Vocal 3 Titular
31234017	MORENO SANTOS ROSARIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 CÁDIZ

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
31246004	MURIEL DE ALBA PEDRO	Presidente Titular
31321531	ALMISAS ALBENDIZ MANUEL	Vocal 1 Titular
31219856	BONAT MARTINEZ MANUEL	Vocal 2 Titular
27301040	GRACIA JOS MERCEDES	Vocal 3 Titular
11683190	MARTIN FERRERO MARIA PAZ CORINA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 CÓRDOBA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
30529973	GONZALEZ ZAFRA TIBURCIO	Presidente Titular
30504360	LAIGLE CORDEROY COLETTE	Vocal 1 Titular
30073427	OSUNA LUCENA FRANCISCO	Vocal 2 Titular
30054605	PADILLA GONZALEZ JESUS	Vocal 3 Titular
30391451	ZURITA FLORES ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 CÓRDOBA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
30454787	LOPEZ CONDE DOLORES	Presidente Titular
75091155	SANCHEZ LAINEZ Mª ESTRELLA	Vocal 1 Titular
12149020	USEROS FERNANDEZ MARIA JESUS	Vocal 2 Titular
30404505	SANCHEZ ARCOS JUSTO	Vocal 3 Titular
30459095	MONTES POZO MIGUEL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 3 CÓRDOBA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
30435455	RODRIGUEZ VILLALBA JOSE	Presidente Titular
75548414	DELGADO DELGADO FRANCISCO JAVIER	Vocal 1 Titular
30500451	RUIZ MORAL CARLOS	Vocal 2 Titular
38543603	TOMAS SANTOS LUIS	Vocal 3 Titular
39269119	PRAT PRAT Mª TERESA	Vocal 4 Titular
44353510	LUQUE SALAS LUCIA	Vocal 5 Titular
30492218	PUERTA AGUERA MARIA DOLORES	Vocal 6 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 GRANADA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
24142778	AGUILERA SANCHEZ FRANCISCA	Presidente Titular
25666574	ESPINAR FRIAS MYRIAM TATIANA	Vocal 1 Titular
24111181	MORALES VALERO SALVADOR	Vocal 2 Titular
74630670	JIMENEZ ROSUA MARIA JOSE	Vocal 3 Titular
24220092	RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA CARMEN	Vocal 4 Titular
24237768	PRAENA PRAENA MARIA JOSE	Vocal 5 Titular
52351286	BERNA BERNAL SERVANDO	Vocal 6 Titular

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 GRANADA		

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
44273665	FERNANDEZ SANTIAGO MERCEDES	Presidente Titular
24087940	MORENO IÑEZ JOSE RAMON	Vocal 1 Titular
40841276	AVENTIN ARTISAN MARIA CRISTINA	Vocal 2 Titular
08779317	LUNA CASADO LUIS	Vocal 3 Titular
25101651	MORENO JIMENEZ JOSE A.	Vocal 4 Titular
24122153	ANGUITA SALAS ANTONIO	Vocal 5 Titular
23776907	ALVAREZ SANTIAGO JUAN JOSE	Vocal 6 Titular
31844259	AMOROS RODRIGUEZ MARIA PALMA	Vocal 7 Titular
34960921	VILLAR ALONSO MARIA ANGELES	Vocal 8 Titular
74679396	CABRERIZO MEMBRILLA VERONICA	Vocal 9 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 HUELVA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
24152470	CASTILLO MORENO EDUARDO	Presidente Titular
29752200	MARTINEZ GARFIA FERNANDO	Vocal 1 Titular
29728282	FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	Vocal 2 Titular
28756689	MARIN GARCIA MARIA JOSE	Vocal 3 Titular
07841445	BAUTISTA CABEZAS MARIA JOSE	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 HUELVA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
29730758	BARDALLO GOMEZ ANGELICA	Presidente Titular
40898907	RAMIREZ IBAÑEZ MANUEL	Vocal 1 Titular
28597478	REINA FRUTOS JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
29774883	DELGADO DURAN JUAN	Vocal 3 Titular
05123592	CARCELEN GARCIA TOMAS	Vocal 4 Titular
29737616	MARQUEZ SANCHEZ MARCO A	Vocal 5 Titular
29777375	SANCHEZ RODRIGUEZ JUANA	Vocal 6 Titular
28579491	ROMERO FINAZZO CLAUDIA	Vocal 7 Titular
29749203	ROLLAN GOMEZ CARMEN	Vocal 8 Titular
28670106	VAZQUEZ CEREZUELA JOSE MARIA	Vocal 9 Titular
28859359	LOPEZ SANTOS MARIA ESPERANZA	Vocal 10 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 JAÉN

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
25985487	CANO LOPEZ GREGORIO RAFAEL	Presidente Titular
25982617	CHICA ACEITUNO ANICETO	Vocal 1 Titular
25919326	JAEN SANCHEZ JOSE	Vocal 2 Titular
25925372	GARCIA HERNANDEZ MARIA LUISA	Vocal 3 Titular
25985573	GUTIERREZ MARTOS JUANA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 JAÉN

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
26471688	BELLON ALVAREZ MARIA AUXILIADORA	Presidente Titular
24128362	MEGIAS FERNANDEZ ANTONIO DOMINGO	Vocal 1 Titular
52487099	PEREZ VALERO JOSE	Vocal 2 Titular
26009506	CANO LOPEZ RAFAEL	Vocal 3 Titular
26000157	MARTINEZ FERNANDEZ M.LUZ	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 MÁLAGA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
25073451	PANEQUE PACHECO JOSE	Presidente Titular
24842605	SERRANO GARCIA MAXIMINO	Vocal 1 Titular
24796842	GORDO ANTOÑANA M BLANCA	Vocal 2 Titular
25669258	PACHECO SANTOS INMACULADA	Vocal 3 Titular
33376119	TRIGUERO FLORIDO JOSE DAVID	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 MÁLAGA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
24862002	MENDEZ RUBIO FRANCISCO	Presidente Titular
24175162	SAENZ FRANCES JUANA MARIA	Vocal 1 Titular

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
25092119	RODRIGUEZ AYLLON JESUS ALEJANDRO	Vocal 2 Titular
74858819	MARQUEZ GARCIA DAVID	Vocal 3 Titular
25067622	ORTIZ VIDA ALFONSO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 3 MÁLAGA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
24803014	BAUTISTA PACHECO DOMINGO	Presidente Titular
25077624	CASTRO PORTUGAL JESUS PEDRO	Vocal 1 Titular
25088285	DIAZ AGUILAR JOSE LUIS	Vocal 2 Titular
33352112	PEREZ VELA MANUEL JESUS	Vocal 3 Titular
31838549	CUSTODIO GARCIA MARIA OLGA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 4 MÁLAGA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
24902088	DIEGUEZ ROA TRINIDAD	Presidente Titular
33359874	HERRERA TAPIA MARIA JOSE	Vocal 1 Titular
24845528	ALGARRA GARCIA VICTORIA	Vocal 2 Titular
74842226	PERLES AGUADO MARTA MARIA	Vocal 3 Titular
24246254	VEGA EXPOSITO JUAN VICENTE	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 SEVILLA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
28407239	FERNANDEZ GARCIA MATIAS	Presidente Titular
79258479	LOPEZ MANTRANA REGINA MARIA	Vocal 1 Titular
28924135	SANTOS TRIGO ESTHER DE LOS	Vocal 2 Titular
42987321	FERRER CERDA ANTONIA MARIA	Vocal 3 Titular
44077983	LASTRA GONZALEZ PABLO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 SEVILLA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
27277583	LERGO MARTIN INMACULADA	Presidente Titular
28853246	BERNALTE CALLE ANTONIO MANUEL	Vocal 1 Titular
29735443	GUTIERREZ TREJO JOSE ANTONIO	Vocal 2 Titular
28866674	OLIVARES GARCIA ESTRELLA	Vocal 3 Titular
75432952	PEREA ORTEGA MARIA DE LOS ANGELES	Vocal 4 Titular
24170811	CALVO DE MORA MARTINEZ GUILLERMO	Vocal 5 Titular
28726442	FERNANDEZ RUBIO FABIOLA	Vocal 6 Titular

COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 3 SEVILLA

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
28703883	GONZALEZ MUNUERA JOSE LUIS	Presidente Titular
50664476	MORENO MORATINOS RICARDO JORGE	Vocal 1 Titular
28750510	MARTIN SERRATO FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
27907360	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	Vocal 3 Titular
28374215	FATUARTE BENITEZ FRANCISCO	Vocal 4 Titular

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 25 de febrero de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 603/2009.

Recurrida en apelación, núm. 603/2009, ante la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur y la entidad mercan-

til Regia Aljarafe, S.L., Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 237/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de recurso de alzada contra Resolución de 22.9.04, por la que se autoriza la instalación eléctrica de baja tensión de un garaje, en virtud de proyecto de ingeniero de minas, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur y por Regia Aljarafe, S.L., contra sentencia de 10 de marzo de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento allí seguido con el número 237/2005, sentencia que se confirma, con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 13 de abril de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, establece en su artículo 33, que en caso de gastos efectuados en aplicación del artículo 63, letras a) y b), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, los controles administrativos podrán ser realizados por grupos de acción local mediante una delegación oficial. No obstante, los Estados miembros serán los responsables de comprobar que los grupos de acción local tienen la capacidad administrativa y de control para desempeñar esa tarea.

Por otro lado, el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política

agrícola común, y el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el artículo 4.1.a) del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece como función del Organismo Pagador la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al solicitante, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y, en el caso de las ayudas al desarrollo rural, verificando que éstas se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago. Además, el artículo 9 del citado Decreto 38/2007 dispone que serán las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, entre las que se encuentra la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, las que ejercerán como Área de Gestión Técnica del FEADER las funciones, entre otras, de autorizar los pagos y verificar que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

Asimismo, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la función de ejecutar el Programa LEADER de Andalucía, su convocatoria y resolución.

Es por ello que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la gestión y resolución de las subvenciones de las Medidas 411, 412, 413 y 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global, cofinanciadas por FEADER.

No obstante, en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y concretamente en lo referido a los controles administrativos de los expedientes de ayuda relacionados en el Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el citado Decreto 172/2009, de 19 de mayo, se considera oportuno proceder a la delegación de la realización de los controles administrativos de las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago en ejecución de las posibilidades de intervención del Plan de Actuación Global que desarrolla las Medidas 411, 412, 413 y 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, en los Grupos de Desarrollo Rural, excepto en los casos en los que dichos Grupos actúen como promotores.

De conformidad con lo dispuesto en los reglamentos anteriormente citados y demás normativa aplicable en la materia, se considera conveniente delegar los controles administrativos de las solicitudes de subvención y de las solicitudes de pago en los Grupos de Desarrollo Rural.

En su virtud y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 8 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en la materia,

RESUELVO

Primero. Se delega en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía la realización de los controles administrativos de las solicitudes de subvención y de las solicitudes de pago para la ejecución de las Medidas 411, 412, 413 y 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, correspondientes al artículo 63, letras a) y b), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo y que se lleven a cabo dentro del respectivo ámbito de actuación y en su caso, de influencia del Grupo, salvo en los casos en el que el Grupo actúe como promotor.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural dictará las instrucciones que estime pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la presente resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Directora General, Isabel M.^a Aguilera Gamero.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declaran zonas demarcadas a los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectados por el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier).*

Mediante el Decreto 77/2010, de 23 de marzo, se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

Conforme al artículo 3 de dicho Decreto, corresponde a la Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, mediante Resolución, declarar las zonas demarcadas indicando los municipios que forman parte de las mismas.

Por lo tanto, en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Declarar las zonas demarcadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 77/2010, de 23 de marzo, indicando los términos municipales incluidos en estas, las cuales figuran en el Anexo de la Resolución.

Segundo. Las referencias al Polígono contenidas en el Anexo se entenderán realizadas a las referencias del Sistema de Identificación Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
ALMERÍA	Adra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37
	Alboloduy	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
	Alhabia	1, 2, 3, 4, 5
	Alhama de Almeria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Alicun	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Almeria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82
	Alsodux	1, 2, 3, 4
	Antas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Arboleas	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8
	Bedar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Benahadux	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Bentarique	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Canjajar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18
	Carboneras	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
	Castro de Filabres	4, 5
	Cuevas del Almanzora	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36
	Dalias	7, 8
	Ejido El	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 44, 45, 45
	Enix	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
	Felix	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Gador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
	Gallardos Los	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Garrucha	1, 2
	Gergal	4, 5, 6, 7, 8, 9, 16
	Huecija	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Huercal de Almeria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Huercal-Overa	2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67
	Illar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Instincion	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Lubrin	10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35
Lucainena de las Torres	2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51	
Mojacar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
Mojonera La	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
Nacimiento	7, 10, 12, 13	
Nijar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261	

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	
ALMERÍA	Ohanes	2, 3, 6, 7, 8	
	Olula de Castro	4	
	Padules	1, 2, 3, 4, 5, 6	
	Pechina	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	
	Pulpi	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	
	Ragol	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	
	Rioja	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
	Roquetas De Mar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46	
	Santa Cruz	1, 2, 3	
	Santa Fe de Mondujar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
	Sorbas	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67	
	Tabernas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46	
	Taberno	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	
	Terque	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
	Turre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Turrillas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Velefique	1, 2, 3, 4, 5, 6	
	Vera	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
	Viator	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Vicar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,	
	Zurgena	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	CÁDIZ	Alcala de los Gazules	3, 23, 27, 33, 39, 44, 45, 47, 53, 54
		Algeciras	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
Arcos de la Frontera		22, 23, 25, 27	
Barbate de Franco		1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	
Barrios (Los)		1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
Benalup-Casas Viejas		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
Benaocaz		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
Bosque (El)		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	
Cadiz		1	
Castellar de la Frontera		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	
Conil de la Frontera		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
Chiclana de la Frontera		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34	
Chipiona		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
Grazalema		1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	
Jerez de la Frontera		1, 2, 3, 4, 5, 20, 46, 47, 48, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 135, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163	
Jimena de la Frontera		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
Linea de la Concepcion		1, 2, 3	
Medina-Sidonia		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90	
Paterna de Rivera		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
Prado del Rey		10, 11, 12	
Puerto de Santa Maria		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	
Puerto Real		1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 50	
Rota		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25	
San Fernando		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
San Jose del Valle		11, 12	
San Roque		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31
	Tarifa	1, 2, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47
	Trebujena	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Ubrique	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Vejer de la Frontera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64
	Villaluenga del Rosario	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
CÓRDOBA	Aguilar	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 47, 57, 58, 59
	Almodovar del Rio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Castro del Rio	15
	Cordoba	3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 43, 44, 45, 95, 96, 97, 102, 102, 103, 104, 105, 110
	Espejo	1, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21
	Espiel	19, 20
	Fernan Nuñez	1, 2, 3, 4, 5
	Fuente Palmera	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Guadalcazar	1, 7, 8, 11, 12, 13, 14
	Hornachuelos	8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48
	Montalban de Cordoba	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Montemayor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Montilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
	Palma del Rio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
	Posadas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
	Rambla (La)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36
	San Sebastian de los Ballesteros	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Santaella	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 42, 43, 45
	Victoria (La)	7
	Villaviciosa de Cordoba	37, 38, 42, 49, 51, 52, 53, 54
GRANADA	Albolote	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
	Albondon	1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Albuñol	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
	Albuñuelas	6, 7, 8, 9, 11, 12, 15
	Alfacar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Alhama de Granada	9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107
	Alhendin	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16
	Almuñecar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
	Arenas del Rey	14, 15, 16, 18, 19, 22
	Armillá	1, 2, 3, 4, 5
	Atarfe	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Beas de Granada	2, 3, 4, 5
	Cajar	1, 2
	Calicasas	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Cenes de la Vega	1, 2, 3
	Cogollos Vega	6, 7, 8, 9, 10, 13, 14
	Cullar-Vega	1, 2, 3, 4, 5
	Churriana de la Vega	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Dilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12
	Dudar	1, 2
	Durcal	1, 2, 3, 6, 8, 13
	Fuente Vaqueros	5, 6, 7
	Gabias Las	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Gojar	1, 2, 3, 4
	Granada	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Guajares Los	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
GRANADA	Gualchos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Güejar-Sierra	16, 17, 18, 19, 20, 21, 47, 48, 49, 50
	Güevejar	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Huetor-Santillan	4, 5, 6, 7
	Huetor-Vega	1, 2, 3
	Itrabo	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Jayena	6
	Jete	1, 2, 3, 4
	Jun	1, 2
	Lanjaron	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20
	Lecrin	2, 3, 4, 5, 6, 900
	Lentegi	1, 2, 3
	Lujar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Malaha La	2, 3, 4, 5, 6, 7
	Maracena	1, 2, 3, 4
	Molvizar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Monachil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14
	Motril	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
	Murtas	8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Nivar	1, 2, 3, 4, 5
	Ogijares	1, 2, 3
	Orgiva	1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 23, 24
	Otivar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Otura	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Padul	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 23
	Peligros	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Pinar El	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Pinos-Genil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Pinos-Puente	9, 10, 11, 12, 13, 14
	Polopos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Pulianas	1, 2, 3, 4, 5
	Quentar	5, 6
	Rubite	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Salobrefña	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Santa Fe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	Sorvilan	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Torvizcon	6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Turon	6, 7, 8, 9
	Valle El	2, 3, 4, 5, 6
	Vegas del Genil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Velez de Benaudalla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
Viznar	1, 2, 3, 4, 5	
Zafarraya	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	
Zubia La	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	
HUELVA	Aljaraque	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Almendo El	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39
	Almonaster la Real	6, 7, 8
	Almonte	60, 62
	Alosno	1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 39, 40, 41
	Aracena	14
	Ayamonte	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
	Beas	33, 35
	Berrocal	1, 2, 7, 8, 10, 15, 17, 21
	Calañas	13
	Campillo El	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
	Campofrio	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Cartaya	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
	Chucena	3, 4, 5, 9

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	
HUELVA	Escacena del Campo	16	
	Gibraleon	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31	
	Granada de Riotinto	1, 6, 7, 8, 9	
	Hinojos	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18	
	Huelva	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
	Isla Cristina	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	
	Lepe	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Lucena del Puerto	1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30	
	Minas de Riotinto	1, 2, 3, 4, 5, 6	
	Moguer	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47	
	Nerva	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Niebla	22, 23, 24, 25	
	Palos de la Frontera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Paymogo	3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17	
	Puebla de Guzman	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,	
	Punta Umbria	1, 2, 3	
	San Bartolomé de la Torre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	San Juan del Puerto	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19	
	Trigueros	1, 3, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46	
	Villablanca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
	Villanueva de los Castillejos	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 45	
	Zalamea la Real	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34	
	Zufre	24, 30, 39, 42, 47	
JAÉN	Andujar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97	
	Arjona	2, 3, 4, 7, 14, 15, 17, 18	
	Arjonilla	1, 2, 3, 7, 8, 9, 10	
	Bailen	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	
	Baños de la Encina	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 41, 42, 43, 44, 45	
	Canena	1, 2, 8, 9	
	Carboneros	8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21	
	Cazalilla	1, 2, 3, 4, 7, 8	
	Espeluy	1, 2, 3, 4	
	Fuerte del Rey	4	
	Guarroman	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52	
	Higuera de Arjona	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	
	Ibros	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
	Jabalquinto	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23	
	Linares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
	Lupion	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9	
	Marmolejo	3, 5	
	Mengibar	2, 4, 9, 12, 20	
	Torreblascopedro	1, 2, 8, 9, 10, 11, 13, 14	
	Vilches	12, 14, 15, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 40, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52	
	Villanueva de la Reina	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	
	MÁLAGA	Alcaucin	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
		Alfarnate	2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11
Alfarnatejo		2, 3, 4	
Algarrobo		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	
Algatocin		1, 2, 3, 4	
Alhaurin de la Torre		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	
Alhaurin el Grande		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	
Almachar		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
MÁLAGA	Almargen	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21
	Almogía	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36
	Alora	5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, , 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39
	Alozaina	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
	Alpandeire	1
	Antequera	97, 98, 140, 141, 144
	Archez	1, 2
	Ardales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Arenas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Atajate	1, 2, 3
	Benadalid	1, 2
	Benahavis	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Benalauria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Benalmadena	1, 2, 3, 4, 5
	Benamargosa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
	Benamocarra	1, 2, 3, 4, 5
	Benaolan	1, 3, 4
	Benarraba	1, 2
	Borge El	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Burgo El	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
	Campillos	1, 2, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77
	Canillas de Aceituno	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Canillas de Albaida	1, 2, 3, 4
	Cañete la Real	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50
	Carratraca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Cartajima	1, 2, 3, 4
	Cartama	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36
	Casabermeja	7, 8, 9, 10
	Casarabonela	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
	Casares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
	Coin	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
	Colmenar	6, 9
	Comares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Competa	1, 2, 3, 4
	Cortes de la Frontera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
	Cutar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Estepona	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
	Farajan	1, 2
	Frigiliana	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Fuengirola	1, 2, 3
	Gaucin	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Genalguacil	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Guaro	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Igualeja	1, 2, 3
	Istan	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Iznate	1, 2, 3, 4, 5
	Jimera de Libar	1, 2, 3
	Jubrique	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Juzcar	1, 2, 3
	Macharaviaya	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Malaga	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
MÁLAGA	Manilva	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
	Marbella	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Mijas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
	Moclinejo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Monda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
	Montejaque	1, 4, 5
	Nerja	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
	Ojen	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
	Parauta	2
	Periana	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
	Pizarra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29
	Pujerra	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Rincon de la Victoria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Riogordo	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Ronda	3, 4, 5, 6, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47
	Salares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Sayalonga	1, 2, 3
	Sedella	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
	Teba	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
	Tolox	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Torremolinos	1, 2, 3, 4, 5
	Torrox	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
	Totalan	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Velez-Malaga	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43
Viñuela	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	
Yunquera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	
SEVILLA	Alanis	1
	Albaida de Aljarafe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Alcala de Guadaira	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43
	Alcala del Rio	7
	Algaba (La)	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Almensilla	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 999
	Arahal	999
	Aznalcazar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37
	Aznalcollar	11, 12
	Benacazon	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16
	Bollullos de la Mitacion	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23
	Bormujos	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Las Cabezas de San Juan	1, 2, 3, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32
	Camas	1, 2, 3, 4, 5, 8
	Cañada del Rosal	1
	Carmona	117
	Carrion de los Cespedes	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Castilleja de Guzman	1
	Castilleja de la Cuesta	1
	Castilleja del Campo	2, 4, 5, 6, 7, 8
	Castillo de las Guardas	1, 2, 3
	Cazalla de la Sierra	6, 7, 8, 9, 10, 11
	Constantina	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48
	Coria del Rio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
	Dos Hermanas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 999
	Ecija	4, 5, 6, 11, 999
	Espartinas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Gelves	1, 2, 3, 4, 5

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO
SEVILLA	Gerena	3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14
	Gines	1
	Huevar del Aljarafe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 26
	Lebrija	1
	Lora del Rio	6, 7
	Madroño (El)	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17
	Mairena del Alcor	2, 16
	Mairena del Aljarafe	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
	Molares (Los)	1, 2, 4, 5, 6, 7
	Olivares	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
	Palacios y Villafranca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Palomares del Rio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
	Pedroso (El)	4, 5, 6, 7, 8, 10
	Peñaflor	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
	Pilas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Puebla de los Infantes	1, 2, 3, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19
	Puebla del Rio (La)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49
	Rinconada (La)	5, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
	Salteras	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
	San Juan de Aznalfarache	2
	San Nicolas del Puerto	3, 4, 6
	Sanlucar la Mayor	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
	Santiponce	1, 2, 3, 4, 5, 6
	Sevilla	1 3 4 5 6 7 8 9 10 13 14 15 16 17 18 19 20 21 26 27 28 29 30 31 32 34
	Tomares	1, 2, 3, 4
	Umbrete	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 999
Utrera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 999	
Valencina de la Concepción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	
Villamanrique de la Condesa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
Villanueva del Ariscal	1, 2, 3	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se prorroga el plazo de ejecución del Plan de Inspección Programada en materia de Turismo 2009-2010.

Con fecha 11 de mayo de 2009, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, dictó Resolución por la que se aprobaba el Plan de Inspección Programada en materia de turismo 2009-2010.

La citada disposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 1 de junio de 2009, fecha que determinó el inicio del cómputo del plazo de ejecución del Plan de Inspección Programada 2009-2010 por el periodo de un año, según dispuso el apartado primero de la mencionada resolución, por lo que la finalización del periodo de ejecución estaría prevista para el día 30 de mayo de 2010.

No obstante ello, dado que el volumen de actuaciones a desarrollar por el personal de la inspección de turismo resultante del análisis y la planificación de los distintos programas contenidos en el Plan ha resultado mayor del esperado y que

la demora en la ejecución de algunos programas se ha podido ver incrementada por la entrada en vigor de la nueva normativa turística en aplicación de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, por esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística se considera oportuno ampliar el periodo de ejecución del vigente Plan de Inspección Programada con la finalidad de que pueda llevarse a cabo en su totalidad.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1 y 35.2 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Turística ha dispuesto:

Primero. Prorrogar, de oficio, el periodo de ejecución fijado para el Plan de Inspección Programada 2009-2010 hasta la finalización del presente año natural, el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para conocimiento de las entidades interesadas.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 297/2010, de 18 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo mesón de San Rafael, en Málaga, ha estado vinculado históricamente al inmueble núm. 38 de la calle Compañía. La unidad aparece ratificada en documentos del Archivo Histórico Municipal de la ciudad donde se demuestra que la vivienda formaba parte del antiguo edificio de hospedaje, quedando recogida como casa accesoria, a través de cuyo pasaje se accedía al interior del establecimiento.

El conjunto se ubica en las proximidades de las antiguas puertas de acceso a Málaga, en una zona que históricamente estuvo dedicada a la hostelería, con probable origen en los funduq musulmanes, habiéndose mantenido, tanto la actividad como la trama urbana, hasta la Edad Moderna y Contemporánea, contribuyendo a configurar, en gran medida, el paisaje de esta parte de la ciudad.

En cuanto a sus valores, el edificio resulta muy característico como mesón-tipo de estilo neoclásico, cuyas formas remiten a un lenguaje clasicista, con pequeñas concesiones ornamentales, ocupando el inmueble el interior de la manzana.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de septiembre de 1987 (publicada en BOJA núm. 83, de

6 de octubre de 1987) incoó procedimiento de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Mesón de San Rafael, en Málaga, al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo la tramitación establecida en dicha Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 209, de 26 de octubre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento de Málaga, a la sociedad mercantil del sector público andaluz Turismo Andaluz, S.A. y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 146, de 31 de julio de 2006 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 16 de marzo de 2006, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía, en Málaga, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. El entorno afectado abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda núm. 38 de la calle Compañía.

Secundaria: Sede de Turismo Andaluz, S.A.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Dirección: Calle Compañía, números 38-40.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El acceso al antiguo mesón de San Rafael se realiza a través del pasaje abovedado de 18 metros de longitud ubicado en el número 38 de la calle Compañía, configurándose mediante una amplia fachada con una sola crujía que fue construida a mediados del siglo XIX, según proyecto del arquitecto municipal Cirilo Salinas, manteniéndose dentro de este ámbito la dilatación que se producía previa a la puerta.

La relación de ambas unidades constructivas aparece demostrada en el Legajo 1258, expediente número 55, del año 1866, dentro de la sección de obras públicas, que se encuentra ubicada en el Archivo Histórico Municipal de Málaga.

En el año 2000 se llevó a cabo la rehabilitación del inmueble, siendo en la actualidad la sede de la sociedad mercantil del sector público andaluz Turismo Andaluz, S.A., dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La intervención se centró en la totalidad del inmueble destacando las cuatro partes que lo identifican con claridad que son: el cuerpo exterior con fachada a la calle Compañía, el gran patio central, el corralón situado al este y el patio alargado que se desarrolla hacia el norte.

La fachada de la vivienda número 38 queda descendida, y tanto la planta baja como la entreplanta se articulan mediante la disposición de pilastras resaltadas y fajas en módulos. El paso a la primera planta se realiza mediante la disposición de un friso con roleos y palmas, e inmediatamente se dispone un orden gigante de pilastras cajeadas sobre basa, y entre cada espacio un doble piso de balcones, rematado por un friso clásico denticulado. El cuerpo de ático se desarrolla de forma más sencilla, destacando en el centro un nicho que alberga la escultura monumental de un león, que hace referencia al nombre de su promotor, León Bendicho.

El interior presenta un patio con columnas procedentes del antiguo convento desamortizado de la Merced, que fueron labradas en el siglo XVI, incorporándose a la rehabilitación del bien en el año 2000.

El antiguo mesón de San Rafael data de 1865, desconociéndose su autor. Fue realizado sobre un solar procedente de los derribos de la muralla, ejecutados a finales del siglo XVIII, y de la Puerta Nueva derribada a comienzos del siglo XIX, ocupando el interior de la manzana.

La estructura del mesón gira en torno a tres ámbitos espaciales de configuración diversa, pero bien definidos, compuestos por dos patios con galería y un patio cubierto por un lucernario, y alrededor de ellos se dispone el resto de las dependencias.

El patio principal, de mayores dimensiones, es de planta rectangular con el eje mayor en la dirección noreste-sureste, y cuya fachada interior se compone de tres cuerpos de arquerías formados por seis vanos los lados mayores y tres en los menores, apoyando sobre gruesos machones que sustentan arcos de medio punto en los lados de mayor longitud y arcos carpaneles en los menores. La galería perimetral de la primera planta se cierra con una barandilla de hierro en tres de sus lados, y de madera y vidrio en el cuarto, conformando todo el conjunto un gran espacio diáfano. En este cuerpo se prolongan en las esquinas los machones de ladrillo de la planta inferior, quedando los paños perimetrales formados por arcos carpaneles que apoyan sobre columnas de piedra artificial de color rojizo, con capiteles de estilo corintio. Coronando estos dos niveles de arquería se dispone una cenefa perimetral, a modo de imposta, acabadas con relieve de escayola, abriéndose por encima de ellas arcos de medio punto, correspondientes al tercer nivel, a través de los cuales se ilumina y ventila el patio, el cual se cubre con una estructura a dos aguas de teja de cerámica curva sobre tablazón.

La azotea había sido ocupada por construcciones de diferentes usos, y tras la rehabilitación se ha liberado de todos esos espacios.

Por el lado sureste del patio principal se accede al segundo patio casi cuadrado de tres plantas, con cuatro galerías perimetrales de fábrica que daban a las habitaciones, pero con la rehabilitación también se han liberado dichos espacios. Hay que destacar las columnas sobre zapatas del primer nivel. En el lateral sureste de este patio se abre la escalera principal, de tipo imperial, en donde destaca el desembarco de la primera planta, formalizado mediante tres arcos apoyados sobre pedestales cúbicos de madera, que descansan sobre columnas con capiteles dóricos y bases de hojarasca. En la segunda planta los arcos apoyan sobre pies derechos de madera. La barandilla de los tramos es de fundición.

El último tramo lo forma un espacio perpendicular al patio central, cuyo acceso se realiza a través de una de sus crujías desde el ángulo noreste, presentando una forma alargada que tras la rehabilitación cuenta con un espacio más diáfano. El tramo final con salida a la calle Arcos de la Cabeza es utilizado actualmente como almacén, realizándose en la parte superior una sala destinada a sala de conferencias, auditorio y teatro con su correspondiente caja escénica. Este espacio se forma mediante un vestíbulo en forma de puente entre la parte del gran patio central y el patio triangular cubierto mediante lucernario.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien abarca la parcela número 46, totalmente afectada, y la parcela 48, parcialmente afectada, de la manzana 29511.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El antiguo mesón de San Rafael ocupó el solar procedente de los derribos de la muralla a finales del siglo XVIII y de la Puerta Nueva a principios del siglo XIX, ocupando el interior de la manzana.

Actualmente el entorno del antiguo mesón de San Rafael se ajusta, en general, a los límites de las parcelas colindantes con el inmueble hacia el oeste, norte y este, englobando las edificaciones que conforman el estrechamiento que se produce en el encuentro de las calles Compañía y Puerta Nueva.

Los criterios que prevalecen en esta delimitación consisten en mantener la relación del monumento con el resto de elementos estructurantes del tejido urbano, algunos ya desaparecidos, como la puerta y la muralla, aunque sus trazas aún permanecen en la configuración del parcelario. Se han tenido en cuenta las visuales, de cara a controlar la correcta percepción y visualización del monumento.

El entorno ha sido excluido en la parte norte, correspondiente a las parcelas 13, 14, 15 y 16 de la manzana 29523, al haber desaparecido gran parte del trazado original urbano, ocultando la percepción y relación visual del Bien por las modernas construcciones, de mayor altura, perdiendo la escala y el sentido espacial del conjunto dentro de la trama urbana en esta zona, apareciendo totalmente desvirtuado.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho espacio.

Relación de parcelas afectadas por el entorno:

Manzana 28502.

- Parcela 01. Totalmente afectada.

Manzana 29501.

- Parcela 01. Totalmente afectada.

- Parcela 02. Totalmente afectada.

Manzana 29511.

- Parcela 07. Totalmente afectada.

- Parcela 08. Totalmente afectada.

- Parcela 09. Totalmente afectada.

- Parcela 11. Totalmente afectada.

- Parcela 12. Totalmente afectada.

- Parcela 13. Totalmente afectada.

- Parcela 14. Totalmente afectada.

- Parcela 15. Totalmente afectada.

- Parcela 16. Totalmente afectada.

- Parcela 17. Totalmente afectada.

- Parcela 20. Totalmente afectada.
- Parcela 21. Totalmente afectada.
- Parcela 23. Totalmente afectada.
- Parcela 29. Totalmente afectada.
- Parcela 30. Totalmente afectada.
- Parcela 31. Totalmente afectada.
- Parcela 32. Totalmente afectada.
- Parcela 33. Totalmente afectada.
- Parcela 34. Totalmente afectada.
- Parcela 35. Totalmente afectada.
- Parcela 36. Totalmente afectada.
- Parcela 48. Parcialmente afectada.

Relación de espacios públicos afectados por la delimitación del entorno.

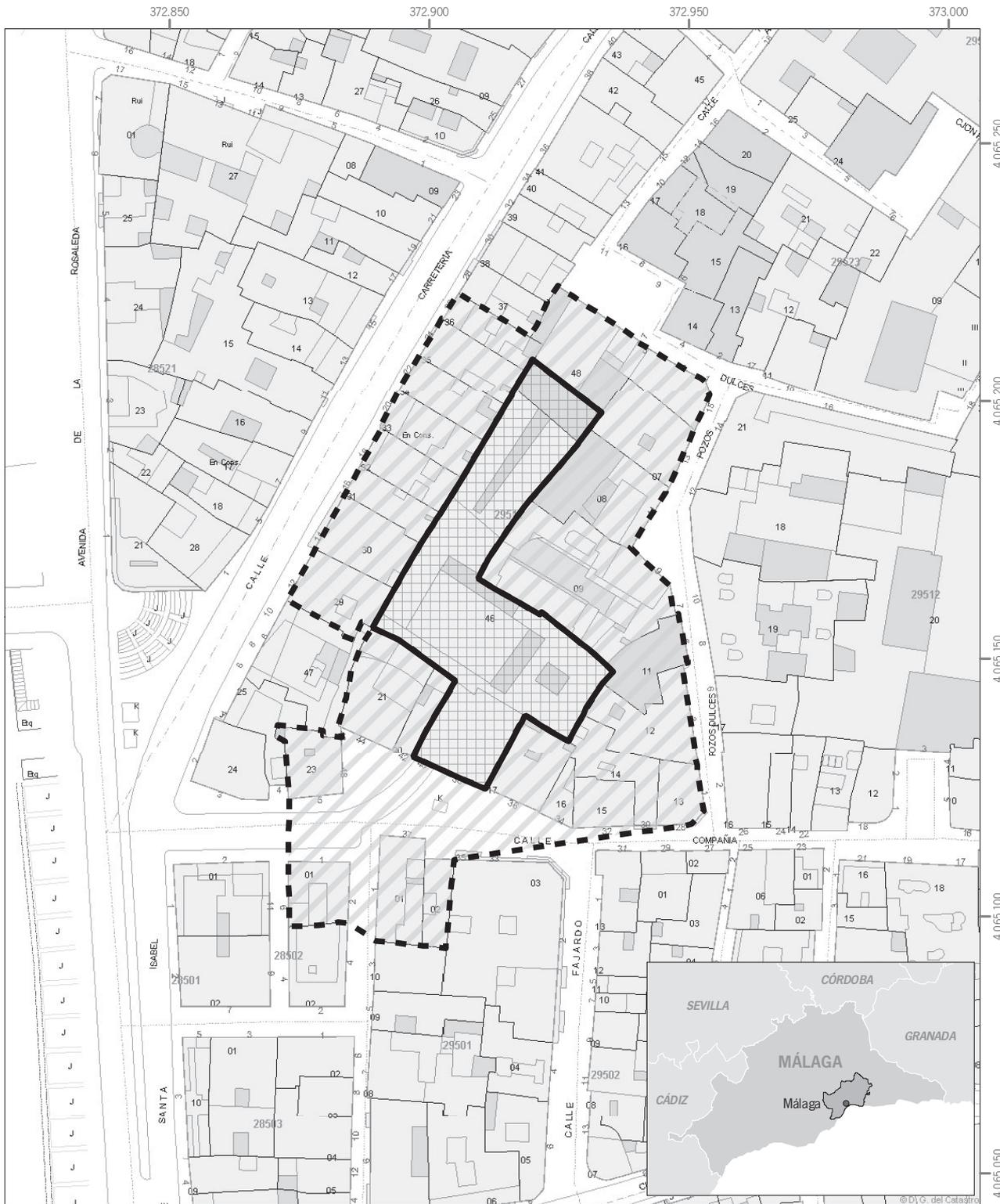
Según el callejero digital urbano de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2009, quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías, conforme al trazado de sus ejes:

- Calle Compañía.
- Calle Muro de Puerta Nueva.
- Puerta Nueva.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente georreferenciados, inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito literalmente mediante la relación de coordenadas UTM contenidas en el expediente, de sus vértices y gráficamente mediante el plano Anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada ha sido: Web Map Server de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, marzo de 2010.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo mesón de San Rafael y antigua vivienda nº 38 de la calle Compañía, en Málaga

Cartografía base: Web Map Server de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, marzo de 2010



Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito de su entorno



ORDEN de 20 de abril de 2010, por la que se resuelve estimar la solicitud de integración del Archivo Histórico Viana en el Sistema Andaluz de Archivos.

Mediante solicitud presentada el 13 de abril de 2010, don Juan José Fernández Primo Jurado, Director del Archivo Histórico Viana, solicitaba la integración en el Sistema Andaluz de Archivos del Archivo Histórico Viana.

Recibida la solicitud en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas órgano instructor del procedimiento, se ha comprobado que reúne los requisitos exigidos y se acompaña de los documentos preceptivos, tal y como recogen, respectivamente, los artículos 3 y 4 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

Valorada la solicitud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden reguladora, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental propuso su estimación en base a las siguientes consideraciones:

a) La adecuación de las dependencias que albergan el archivo, idóneas para garantizar la preservación de los fondos documentales, con un horario que permite el acceso y servicio al público.

b) Que el Archivo está atendido por archivero o archivera con formación profesional específica y dotado de personal que garantiza el cumplimiento de sus funciones reglamentarias.

c) La contribución de la integración al acrecentamiento y enriquecimiento del Patrimonio Documental Andaluz, por la singularidad e importancia de los fondos constitutivos del Archivo.

d) El tratamiento archivístico aplicado a los fondos, existiendo trabajos de organización y descripción.

e) La idoneidad de los servicios que presta el Archivo a la comunidad investigadora y a los ciudadanos en general.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 7.1 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud de integración en el Sistema Andaluz de Archivos del Archivo Histórico Viana.

Segundo. Notificar la presente Resolución de forma individual a la interesada conforme a la legislación vigente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se autoriza la creación de la Colección Museográfica de Gilena (Sevilla) y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Gilena solicitó el 28 de diciembre de 2008 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo de Arte e Historia de Gilena, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla a las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, se emite informe favorable de viabilidad.

La Comisión Andaluza de Museos emitió, en sus reuniones de 29 de junio de 2009 y 8 de abril de 2010, sendos dictámenes en los que se pronuncia por su autorización e inscripción como Colección Museográfica y por el cambio de denominación, lo que se acepta por el Ayuntamiento interesado al prestar su conformidad a la propuesta de Orden que le fue notificada el 16 de abril de 2010.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la creación de la Colección Museográfica de Gilena (Sevilla), de titularidad municipal, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. La Colección Museográfica se ubica en la Plaza Virgen de los Dolores, núm. 3, en Gilena, teniendo como sede un edificio de propiedad municipal, adecuadamente recuperado para su uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos por bienes de carácter arqueológico y artístico, éstos últimos provenientes fundamentalmente de la producción del artista local Francisco Maireles Vela.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren la Colección Museográfica de Gilena tendrán la consideración de bienes de catalogación general. Deberá garantizarse la protección y la conservación de los bienes culturales que integran sus fondos fundacionales o futuros, así como la exhibición ordenada de los mismos y su accesibilidad en las condiciones legalmente previstas.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar el acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. La Colección Museográfica de Gilena deberá elaborar y remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Séptimo. A la Colección Museográfica de Gilena, así como al Ayuntamiento de Gilena, como titular de la misma, les será de aplicación la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y su normativa de desarrollo. En lo no previsto por la misma, les será de aplicación lo dispuesto en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Octavo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 25 de mayo de 2010, de modificación de la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, así como la dinamización de este.

El Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, establece en su artículo 1 que le corresponden, entre otras competencias, las instituciones del patrimonio histórico: archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y espacios culturales.

Por ese mismo Decreto 138/2010, de 13 de abril, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales pasa a denominarse Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, y en su artículo 10.2 establece que, en particular, le corresponde a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte la planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los espacios culturales integrados en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

La Consejería de Cultura aprobó la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la realización de programas, organización de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, así como la dinamización de éste, Orden que ahora se modifica.

Desde el inicio de la ejecución de esta encomienda se han producido diversas circunstancias que han motivado una reducción de las actividades que fueron encomendadas y el consiguiente reajuste presupuestario, como consta en el expediente del que trae causa la presente Orden.

Por lo tanto, en virtud de los antecedentes expuestos y con amparo en la competencia atribuida en el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2009 por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la realización de programas, organiza-

ción de actividades y gestión de espacios del Conjunto Arqueológico de Madinat-al-Zahra, así como la dinamización de este.

Se da nueva redacción a los apartados segundo, tercero y sexto.1 de la Orden de 31 de julio de 2009, que quedan redactados del siguiente modo:

Uno. El apartado segundo queda redactado de la siguiente forma:

«A efectos de lo dispuesto en el ordinal anterior el nuevo edificio, que constituye la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat-al-Zahra, albergará los servicios propios del Conjunto Arqueológico y las oficinas del personal del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, que actuarán bajo las directrices y supervisión de la persona que ostente la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.»

Dos. El apartado tercero queda redactado de la siguiente forma:

«Para el cumplimiento del objeto señalado en el ordinal primero y de conformidad con el Programa Anual de Actuaciones y los planes anuales del Conjunto Arqueológico, aprobados por la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, se encomiendan al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras las siguientes tareas, siempre bajo las directrices y supervisión de la persona que ostente la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra:

a) La gestión de las actuaciones relativas a la recepción y control de visitantes del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

b) La conservación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos de la Sede Institucional.»

Tres. Se modifica el punto primero del apartado sexto, que queda redactado como sigue:

«1. El pago al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por la prestación de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a un total de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos euros con trece céntimos de euro (1.668.800,13 euros) incluidos el porcentaje de gastos generales y corporativos del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, aplicándose un 6% sobre el coste total, con cargo a las anualidades 2009 por un importe de novecientos sesenta y ocho mil setecientos veinte y tres euros con trece céntimos de euro (968.723,13 euros) y 2010 por un importe de setecientos mil setenta y siete euros (700.077,00 euros).

Se autoriza el pago de la cantidad correspondiente a la anualidad del 2010 (700.077,00 €) mediante un anticipo del 50% de la cantidad presupuestada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.21.00.03.00.611.00.45B.7 (467.525,43 euros).

01.21.00.03.00.659.05.45B.5 (232.551,57 euros).

Las tareas que desarrollará el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, objeto de esta encomienda, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido ya que éste actúa como medio propio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 112/10, interpuesto por don Alberto Fernández Bueno, contra la Orden de fecha 14.12.09, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 249, de fecha 23.12.09), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 192/10-3.ª, interpuesto por Agroganadera El Álamo, S.L, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.1.10, relativa a la reclamación administrativa interpuesta contra la inactividad de la administración en el consorcio para la repoblación forestal de la finca «El Álamo», número de elenco CO-3.122, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 712/09-S.1.ª interpuesto por Astilleros de Santa Pola, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 29.7.09, por la que se resuelve el contrato «Suministro de una embarcación para la vigilancia de los espacios naturales del litoral de Málaga y Granada» (Expte. 775/07/M/OO), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 876/09-S.3.ª, interpuesto por Mulva, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14 y 15 de mayo de 2009, por la que se aprueban los amojonamientos del tramo 1.º y 2.º de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso» en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) (VP 425/2009 y VP 472/2009), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 502/10-S.1.ª, interpuesto por Picón y López, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 26.2.09, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Alcolea», núm. 9, del CUP, con código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, en el término municipal de Alcolea (Almería) (MO/00001/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

6.º Recurso núm. 546/10-S.1.ª, interpuesto por don Manuel Moya Fernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 26.2.09, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Alcolea», núm. 9, del CUP, con código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY,

propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, en el término municipal de Alcolea (Almería) (MO/00001/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

7.º Recurso núm. 906/09-S.3.ª, interpuesto por doña Carmen Merchante García, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 19.12.08, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de 25.10.06, recaída en el expediente núm. JMFF/LLJ/USO30/06, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 1529/09-S.1.ª, interpuesto por doña M.ª del Mar Fernández Martínez y otros, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pío», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería (VP@1558/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga».

Expte.: VP @3887/06.

Visto el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la «Vereda de Pizarra a Málaga», desde la entrada en el sector UR-19 hasta su encuentro con la Vereda de Cártama, en dirección Norte-Sur llevando en su interior la carretera A-7057 (antigua MA-421) de Cártama a Estación de Cártama, en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Cártama, se acordó el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga», en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos y/o urbanizables por las Normas Subsidiarias del término municipal de Cártama aprobadas el 20 de febrero de 1996 y publicadas en el BOP el 17 de abril de 1996.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga» fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de enero de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de

1977 y Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 1977, con una anchura legal de 20,89 metros.

Tercero. Visto el plazo para instruir y resolver el expediente, ante la dificultad técnica de cumplir el mismo se solicitó la ampliación del plazo del procedimiento, siendo resuelta por Resolución de la Secretaría Técnica de fecha 30 de abril de 2007, ampliándose el plazo de instrucción del expediente por un período de cinco meses más del plazo inicial del procedimiento. Posteriormente por Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de septiembre de 2007, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver los procedimientos de desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Cártama» y «Vereda de Pizarra a Málaga», en el término municipal de Cártama, en la provincia de Málaga a fin de que por Excmo. Ayuntamiento de Cártama se informara y clarificara las afecciones urbanísticas de dichas vías pecuarias.

Cuarto. Instruido por la Delegación Provincial de Málaga, el expediente de desafectación, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 106, de 1 de junio de 2007, asimismo fue fijado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Quinto. La Delegación Provincial de Málaga eleva Propuesta de Resolución de la desafectación parcial de la vía pecuaria la «Vereda de Pizarra a Málaga», desde la entrada en el sector UR-19 hasta su encuentro con la Vereda de Cártama, en dirección Norte-Sur llevando en su interior la carretera A-7057 (antigua MA-421) de Cártama a Estación de Cártama, en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, con una longitud de 387,07 metros y con una superficie total de 6.556,71 metros cuadrados, en término municipal de Cártama, provincia de Málaga.

En cualquier caso, los terrenos antes referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria y, en la actualidad, no son susceptibles de los usos compatibles y complementarios contemplados en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Sexto. Durante el período de exposición pública fue formulada una alegación que será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, el artículo 3.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 8 y 31.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las previsiones contenidas en el artículo 69 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A dicho expediente de desafectación se ha presentado alegación por don Juan Flores Ramos, en nombre y representación de la entidad mercantil Proheflo, S.L. que alega que el suelo por el que discurre la presente vía pecuaria a la altura de su propiedad, no es urbano ni urbanizable, y por ello no debería ser objeto de un procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Comprobados dichos extremos y consultada la calificación urbanística de los suelos en la zona manifestada por el interesado, se estima la alegación, procediéndose a suprimir el tramo de desafectación propuesta que discurre por suelo rústico.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Pizarra a Málaga», desde la entrada en el sector UR-19 hasta su encuentro con la Vereda de Cártama, en dirección Norte-Sur llevando en su interior la carretera A-7057 (antigua MA-421) de Cártama a Estación de Cártama, en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga.

Finca rústica; en el término municipal de Cártama; provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros; con una longitud de 387,07 metros; y una superficie de 6.556,71 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Pizarra a Málaga», y que linda:

Al Norte: Con la Vereda de Pizarra a Málaga y la parcela rústica propiedad de Diputación de Málaga: Sin catastrar.

Al Sur: Con la Vereda de Cártama.

Al Este: Con las parcelas rústica propiedad de:

Proheflo, S.L.: 12/63.

Proheflo, S.L.: 12/64.

Desconocido: 12/70.

Diputación de Málaga: s/c.

Al Oeste: con las parcelas rústica propiedad de:

Carrión Doblas Juan M: 58572/3.

Proheflo, S.L.: 58572/1.

Miguel Martínez Gonzalez y otros CB: 58572/2.

Desconocido: 58551/1

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE PIZARRA A MÁLAGA», DESDE LA ENTRADA EN EL SECTOR UR-19 HASTA SU ENCUENTRO CON LA VEREDA DE CÁRTAMA, EN DIRECCIÓN NORTE-SUR LLEVANDO EN SU INTERIOR LA CARRETERA A-7057 (ANTIGUA MA-421) DE CÁRTAMA A ESTACIÓN DE CÁRTAMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de Estaquilla	X	Y
1D	355870.2115	4065543.3886
2D	355863.9120	4065573.5482
3D	355865.5832	4065704.8507
4D	355867.1622	4065839.1676
5D	355868.0791	4065930.3294
6D	355868.4000	4065934.7919

Núm. de Estaquilla	X	Y
1C	355886.5849	4065934.2953
2C	355884.2400	4065848.470
3C	355883.8100	4065832.5700
4C	355881.4400	4065707.0400
5C	355880.1500	4065614.1800
6C	355880.4000	4065586.6100
4I	355884.9746	4065586.9717
5I	355884.8295	4065575.5749
6I	355889.5108	4065553.1629

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecua-

rias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 494/2009. (PD. 1377/2010).

NIG: 4109142C20090014541.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 494/2009. Negociado: 4G.

De: Don Juan Armario Pérez.

Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.

Contra: Huerta Quebrada Promociones, S.L., Inversiones y Promociones López Andrades, S.L., y Tie Break Building, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 494/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Juan Armario Pérez contra Huerta Quebrada Promociones, S.L., Inversiones y Promociones López Andrades, S.L., y Tie Break Building, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a doce de abril de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 494/09-4ºG, seguidos a instancia del procurador don Pedro Gutiérrez Cruz en nombre y representación de don Juan Armario Pérez, asistidos del letrado don José Manuel Pérez Morillas, contra Huerta Quebrada Promociones, S.L., Inversiones y Promociones López Andrades, S.L., y Tie Break Building, S.L., declaradas en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador Pedro Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de Juan Armario Pérez, contra las entidades integrantes de la Unión Temporal de Empresas, con CIF núm. G-911564096, Huerta Quebrada Promociones, S.L., Inversiones y Promociones López Andrades, S.L., y Tie Break Building, S.L., declaro la resolución del contrato de compraventa de vivienda unifamiliar adosada en Conjunto Inmobiliario Las Carrascosas de la localidad de Lebrija concertado el 12 de junio de 2007, en razón a los incumplimientos contractuales descritos en demanda, condenando a estas tres entidades a que, de manera solidaria, abonen al demandante la suma de 34.607 euros, más los intereses rendidos desde las fechas en que se fueron produciendo las distintas entregas a cuenta, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con imposición de costas a las tres entidades, que responderán de su pago también de manera solidaria.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá

de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y acreditando la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Huerta Quebrada Promociones, S.L., Inversiones y Promociones López Andrades, S.L., y Tie Break Building, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 204/2009.

NIG: 4109143P20090079796.

Procedimiento: Proced. Abreviado 204/2009. Negociado: A.

De: Doña Dolores Tallafet Mira.

EDICTO

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado núm. 204/09-A, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.

HECHOS

Único. Ignorándose el paradero actual del acusado Sorin Oirdache Bucur se decretó su detención y presentación en este Juzgado y se acordó llamarle por requisitorias en el modo y forma prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiendo transcurrido el plazo señalado sin que aquél haya comparecido o haya sido habido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 784.1, 834, 839 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar la rebeldía del referido acusado y suspender el curso de la causa respecto del mismo hasta que sea hallado.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara rebelde a Sorin Oirdache Bucur, suspendiéndose el curso de la presente causa respecto del mismo hasta que sea hallado. Acredítese esta resolución en la pieza de si-

tuación correspondiente y comuníquese la misma al Registro Central de Penados y Rebeldes, tómesese nota en el libro de su razón.

Habiéndose librado la requisitoria para la detención y presentación ante este Juzgado del acusado, se deja sin efecto la misma, librándose nueva requisitoria y remitiéndose a los Juzgados de igual clase Decanos de Benalmádena y Madrid, lugares de su última residencia, así como al Decanato de esta ciudad para su custodia en el lugar destinado al efecto y práctica de las diligencias acordadas al acusado, si fuere habido, expidiéndose por el Sr. Secretario testimonio del auto de incoación de Procedimiento Abreviado y escrito de acusación del Ministerio Fiscal. Publíquese dicha requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el BOJA, librándose los oportunos despachos. Y verificado lo anterior, archívense, en su caso, los presentes autos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla y su partido.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1025/2007. (PD. 1387/2010).

NIG: 2905142C20070003943.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1025/2007. Negociado: MM.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Asamblea General de Titulares del Puerto de La Duquesa.

Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.

Contra: Hans-Uwe Ingo Muller.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1025/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Asamblea General de Titulares del Puerto de La Duquesa contra Hans-Uwe Ingo Muller sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29/2010

En Estepona, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

Doña M.^a del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1025/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Asamblea General de Titulares del Puerto de La Duquesa, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya y asistido por el Letrado doña Pilar Mayor Olea; y de otra como

demandado don Hans-Uwe Ingo Muller, en situación de rebelía procesal, sobre reclamación cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de Asamblea General de Titulares del Puerto de la Duquesa contra don Hans-Uwe Ingo Müller, condenando al demandado al pago a favor de la entidad demandante de la cantidad de 4.218,23 euros, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hans-Uwe Ingo Muller, extiendo y firmo la presente en Estepona, a cuatro de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante de divorcio contencioso núm. 9/2007.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 9/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de San Fernando a instancia de doña María Victoria Sánchez Rosado contra don Manuel Jesús Tineo Utrera sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Fernando, a 1 de octubre de 2007.

Visto por doña María de los Ángeles Cortés Vida, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 9/2007 a instancia de doña María Victoria Sánchez Rosado, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Lería Ayora, contra don Manuel Jesús Tineo Utrera, en situación de rebelía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Lería Ayora, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por los cónyuges

doña María Victoria Sánchez Rosado y don Manuel Jesús Tineo Utrera, debiendo regir entre ellos las mismas medidas que las acordadas en la sentencia de 2 de noviembre de 2004.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s don Manuel Jesús Tineo Utrera, extendiendo y firmo la presente en San Fernando, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Úbeda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 440/2008. (PD. 1372/2010).

NIG: 2309242C20080001226.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 440/2008. Negociado: PL.

Sobre: Nulidad de escrituras de hipoteca en garantía de obligaciones al portador, y del título u obligación emitida en virtud de las mismas.

De: Doña Isabel Herrador Díaz, doña María Mercedes Sánchez Herrador, doña Ana María Sánchez Herrador y doña Isabel María Sánchez Herrador.

Procurador: Sr. Baltasar Muñoz Martínez.

Letrado: Sr. Francisco Juan González García.

Contra: Ignorados tenedor o tenedores de la obligación hipotecaria emitida y Promoción de Viviendas La Libertad, núm. 4, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 440/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Úbeda a instancia de doña Isabel Herrador Díaz, doña María Mercedes Sánchez Herrador, doña Ana María Sánchez Herrador y doña Isabel María Sánchez Herrador contra ignorados tenedor o tenedores de la obligación hipotecaria emitida y Promoción de Viviendas La Libertad, núm. 4, S.A. sobre nulidad de escrituras de hipoteca en garantía de obligaciones al portador, y del título u obligación emitida en virtud

de las mismas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 61/2010

En Úbeda, a 10 de mayo de 2010.

Por don Miguel Ortega Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Úbeda, han sido vistos los autos del Juicio Ordinario núm. 440/08 promovidos por don Antonio Sánchez Pulido, representado por el Procurador Sr. Muñoz Martínez y defendido por el Letrado Sr. González García contra los ignorados tenedor o tenedores de la obligación hipotecaria al portador emitida el 8 de julio de 1988 y contra Promoción de Viviendas La Libertad, núm. 4, S.A., declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Antonio Sánchez Pulido, y en su sustitución por sus herederos tras su fallecimiento, doña Isabel Herrador Díaz, doña Isabel María, doña Ana María y doña María de las Mercedes Sánchez Herrador, debo declarar y declaro la simulación absoluta y consiguiente nulidad del negocio jurídico celebrado en escritura pública de hipoteca en garantía de obligación hipotecaria otorgada el 8 de julio de 1988 ante el Notario don Juan Carlos Caballería Gómez y en la escritura de subsanación de 15 de julio de 1988 otorgada ante el mismo Notario, así como la nulidad de la obligación al portador emitida en virtud de la referida escritura pública, declarando, así mismo, la nulidad de la escritura pública otorgada el 8 de julio de 1988 ante el Notario don Juan Carlos Caballería Gómez y de la escritura pública de subsanación de 15 de julio de 1988 otorgada ante el mismo Notario, debiendo precederse a la cancelación de las inscripciones registrales causadas por la escritura de emisión de obligación hipotecaria antes referida y que se concretan en inscripción 2.^a de la Finca núm. 45.260, Libro 683, Tomo 1546, Folio 106, del Registro de la Propiedad de Úbeda, Inscripción 2.^a de la Finca núm. 45.261, Libro 683, Tomo 1546, Folio 107, del Registro de la Propiedad de Úbeda e inscripción 2.^a y extensa de la Finca núm. 45.259, Libro 683, Tomo 1546, Folio 105, del Registro de la Propiedad de Úbeda.

Se imponen a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados tenedor o tenedores de la obligación hipotecaria emitida, extendiendo y firmo la presente en Úbeda a doce de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso para la contratación de los servicios que se cita. (PD. 1376/2010).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de edificación de 130 viviendas en Mijas (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Mijas (Málaga).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, sin variantes, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa mil ciento cinco euros con cincuenta y seis céntimos (490.105,56 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 7.351,58 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de la proposición técnica.

8. Apertura de la proposición técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 17 de agosto de 2010.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario con el límite establecido en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación para la prestación que se cita, por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación de urgente. (PD. 1371/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.

c) Número del expediente: AL/01/V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería. Incluidas y detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Lugar de ejecución: Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, con ubicación en Almería-Altamira, Almería-Periferia, Almería-San Lorenzo, Huércal Overa, Roquetas de Mar y El Ejido.

c) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 422.115,25 € (cuatrocientos veintidós mil ciento quince euros, con veinticinco céntimos de euro, IVA excluido).

5. Garantía provisional.

a) 12.663,46 € (doce mil seiscientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos de euro, IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 400.

e) Telefax: 950 011 252.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

1. Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

3. Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª planta.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Apertura de proposiciones: a las diez horas del séptimo día a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los gastos derivados del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Almería, 26 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto. (PD. 1374/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial en Córdoba.

c) Número de expediente: SV 10/2010.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de unidades administrativas dependientes de la Delegación Provincial por el procedimiento abierto.

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Veinte meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veintitrés mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (123.124,45 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Córdoba.

b) Domicilio: Paseo de la Victoria, 35, 1.ª

c) Teléfonos: 957 352 296 y 957 352 297.

Telefax: 957 352 305.

d) Correo electrónico: contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es.

e) Página web: www.juntadeandalucia.es/empleo (en Concurso y Licitaciones).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

Las empresas acreditarán la solvencia económica según lo establecido en el Anexo II-A del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación general»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo, situada en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

f) Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección: contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Gran Capitán, 35, 3.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones, a las 9,00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 1386/2010).

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación de Servicios de Informática (servicios de introducción de datos) en relación con la programación de los cursos de Formación Profesional para el Empleo, correspondiente al año 2009 de la provincia de Granada, perteneciente al Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo (Expte. 01/2010/32D).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 01/2010/32D.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de informática (servicios de introducción de datos) en relación con la programación de los cursos de Formación Profesional para el

Empleo, correspondiente al año 2009 de la provincia de Granada, perteneciente al Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros y veintiún céntimos (77.586,21 €) IVA excluido

b) Valor estimado: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18013.

d) Teléfonos: 958 145 408-25.

e) Telefax: 958 145 455.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja. C.P. 18013 Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Num. de fax del Registro General: 958 145 455.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, salvo en el caso de ofertas desproporcionadas o anormales (art. 136.3), caso en el que se ampliará en quince días hábiles más.

e) Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro

del plazo de tres días hábiles, los defectos observados en la documentación.

f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de las ofertas económicas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 7.ª planta.

c) Localidad: Granada, 18013.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Otras informaciones. Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 17 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la Orden de 8 de febrero de 2010, por la que se delegan competencias puntuales en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.

b) Dependencia que tramita el expediente: SAE. Dirección Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: MA-0-01/10 RS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto del contrato: Elevación de planta en edificio existente en el C.F. Rafael Salinas de Málaga.

b) División por lotes y números: No.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Importe máximo de licitación.

a) Importe total: 999.708,12 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha de resolución de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 2010.

b) Adjudicatario: Noriega Edificación y Obra Civil, S.L. por importe de seiscientos treinta y tres mil veintiséis euros con treinta y nueve céntimos (633.026,39 euros), IVA excluido.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Dto. 170/09), de 19.5), la Secretaria, M.ª Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1375/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: S.27/2010.
2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro IFAPA «Agua del Pino», en Cartaya (Huelva).
 - a) División por lotes: No.
 - b) Número de lotes: Único.
 - c) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro IFAPA «Agua del Pino».
 - d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Agua del Pino», en Cartaya (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 118.940,00 €.
 - b) IVA 18%: 21.409,20 €.
 - c) Importe total gasto IVA incluido: 140.349,20 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención información y documentación.
 - a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).
 - b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º c). Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 994 636.
 - d) Telefax: 954 994 664.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.
 - f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 143.2 LCSP); si coincidiese la fecha límite con sábado, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa. Carpeta 2: Solvencia técnica.
- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre núm. 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas, y si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (documentación administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el sobre 3 (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de Construcción de Centro de Día para Personas Mayores en la Barriada «Cerro del Águila» de Sevilla.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215221-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA y perfil del contratante del órgano de contratación.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 24, de 5 de febrero de 2010.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Dos millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa euros con siete céntimos (2.398.290,97 €). IVA (16%): Trescientos ochenta y tres mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y cinco céntimos (383.726,55 €).

Importe total: Dos millones setecientos ochenta y dos mil diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (2.782.017,52 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5.5.2010.

c) Contratista: Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, S.A. (SEIS).

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: Dos millones cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (2.042.144,80 €). IVA (16%): Trescientos veintiséis mil setecientos cuarenta y tres euros con doce céntimos (326.743,12 €).

Importe total: Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con noventa y dos céntimos (2.368.887,92 €).

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias a la construcción de nuevo Centro de Menores de Protección «Nuestra Señora de la Cabeza» de Linares, Jaén.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215221-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación:

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con veintiún céntimos (259.942,21 €). IVA (%): Cuarenta y un mil quinientos noventa euros con setenta y cinco céntimos (41.590,75 €).

Importe total: Trescientos uno mil quinientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (301.532,96 €).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5.4.2010.

b) Contratistas: Imaga, Proyectos y Construcciones, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros con veintiún céntimos (259.942,21 €). IVA (%): Cuarenta y un mil quinientos noventa euros con setenta y cinco céntimos (41.590,75 €).

Importe total: Trescientos uno mil quinientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (301.532,96 €).

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1373/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM 04/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para las tres sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 153.960 € (ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta euros).

5. Garantía provisional: 4.618,80 € (cuatro mil seiscientos dieciocho con ochenta céntimos de euro).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005.

c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3. Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005 (Sala de Juntas).

c) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 09/24311.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro e instalación de 219 butacas para el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

c) Lote:

d) BOJA núm. 229, de 24.11.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.050,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2010.

b) Contratista: Figueras International Seating, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.262,40 euros.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de la adquisición de 64 PC's para aulas nuevas. (PP. 1259/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita: Administración.
 - c) Número de expediente: 1/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: 64 PC's.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: CEMER-Encinas Reales.
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.839,36 € (ochenta y un mil, ochocientos treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos de euro).
 5. Garantía Provisional: 1.636,79 € (mil seiscientos treinta y seis euros con setenta y nueve céntimos de euro).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: CEMER.

- b) Domicilio: Ronda de la Manga, 8.
- c) Localidad y código postal: Encinas Reales (Córdoba), 14913
- d) Teléfono: 957 598 297.
- e) Telefax: 957 598 443.
- f) Fecha límite para la obtención de información: La de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: CEMER, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Entidad: CEMER.
 - b) Domicilio: La indicada en el apartado 6.
 - d) Fecha: El día siguiente al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.

Encinas Reales, 10 de mayo de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio Fernández Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el primer trimestre del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia

Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del año 2010 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2009.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	Importe Subvención
ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL	Promoción de una adecuada atención de la hidrocefalia y una cultura de salud para el desarrollo	PERÚ	299.999,85 €
FUNDACIÓN INTERMON OXFAM	Soberanía alimentaria local para Manatí, Cuba	CUBA	215.190,95 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)-MÁLAGA	Buen gobierno rural: Fortalecimiento democrático de municipalidades rurales y organizaciones del Altiplano peruano	PERÚ	256.118,50 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	Pequeños productores organizados de la mancomunidad del Valle de Santa Catalina fortalecen capacidades en cultivos sostenibles y rentables	PERÚ	296.036,00 €
DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	Aprovechamiento de la energía solar para luz eléctrica y fuente de riego en Omotepe	NICARAGUA	97.350,00 €
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRÍA	Construcción del Centro de Educación Técnico-Laboral en el politécnico Santa Cruz de El Selbo.	REPÚBLICA DOMINICANA	218.371,38 €
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY - SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Atención primaria en salud a cinco comunidades en situación de extrema pobreza en Elías Piña.	REPÚBLICA DOMINICANA	298.756,23 €
MINKA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y SOLIDARIDAD	Cuando la niñez excluida construye su desarrollo humano.	PERÚ	221.120,00 €
ASOCIACIÓN ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	Infraestructura para el gobierno electrónico en el municipio de Santiago de Cuba	CUBA	285.420,00 €
ASOCIACIÓN ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	Plataforma de tele formación para el Hospital General Plaza de la Salud en República Dominicana	REPÚBLICA DOMINICANA	293.160,00 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Acceso a la vivienda digna para poblaciones desfavorecidas del Valle del Cuzco. Perú	PERÚ	251.473,93 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA ESPAÑA	Gestión integral del ciclo del agua en 3 comunidades de la subcuenca del lago de Managua. Nicaragua	NICARAGUA	206.045,40 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	Servicios educativos para el desarrollo de competencias técnico-productivas y organizativas	PERÚ	300.000,00 €

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el primer trimestre del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el

importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el art. 107 de la Ley 5/1983, durante el primer trimestre del año 2010 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2009.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Purchena.
 Proyecto: 11.º Encuentro de jóvenes andaluces, europeos y magrebíes, turismo rural sostenible en las dos orillas.
 País/Área Geográfica: Andalucía.
 Importe subvención: 12.028,00 €.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el primer trimestre del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el art. 107 de la Ley 5/1983, durante el primer trimestre del año 2010 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2010.

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO	PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Programa de formación práctica de especialistas en gestión de la cooperación internacional para el desarrollo	ANDALUCÍA	120.000,00 €
FUNDACIÓN CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	Ayuda de emergencia a 3.000 personas afectadas por el terremoto en Puerto Príncipe, Haití.	HAITÍ	186.300,00 €
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY - SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Refugio de emergencia para 1.000 familias damnificadas por el terremoto de Haití.	HAITÍ	238.980,00 €
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)	Ayuda humanitaria a los damnificados tras el terremoto de Haití	HAITÍ	88.455,33 €
CESAL	Atención de emergencia a la población damnificada por el terremoto en el barrio Cité Militaire	HAITÍ	148.500,00 €
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	Respuesta humanitaria para la población afectada por el terremoto de Haití	HAITÍ	250.000,00 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Ayuda de emergencia a la población haitiana a causa del terremoto producido en Haití	HAITÍ	249.998,44 €
MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA	Programa de mejora de los servicios sociales comunitarios. Rehabilitación del hospital municipal Iluminado Rodríguez, Jagüey y Matanzas	CUBA	400.000,00 €
ALCALDÍA DE SANTA TECLA	Habitabilidad, inclusión y convivencia de las comunidades 14, 16 y María Victoria del Municipio de Santa Tecla.	EL SALVADOR	322.922,89 €
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fortalecimiento de las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas en Gobiernos Departamentales y Locales en apoyo al proceso de Instalación de la Carrera del Servicio Civil a Nivel Descentralizado	PARAGUAY	300.000,00 €
COAMSS	Consulta regional sobre la Carta Centroamericana de Autonomía Local.	CENTRO AMÉRICA	495.560,00 €

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Moreno Fernández.
Expediente: CO-214/2009-PA.
Infracciones: Grave, art. 39.t, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 3.5.2010.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 501 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Iván José Guerrero García.
Expediente: CO-11/2010-JI.
Infracciones: Leve, art. 30.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 3.5.2010.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Sanción: Multa de 200 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Pachón García.
Expediente: 26/2010-EX.
Fecha: 22.1.2010.
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Ruta del Generalife, S.L.
Expediente: GR-44/09-MR.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Plaza Quintero.
Expediente: GR-53/09-AR.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Estrella Rodríguez Gutiérrez.
Expediente: GR-93/09-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Cabrerizo Olivares.
Expediente: GR-220/09-MR.
Infracción: Grave (art. 29 de la Ley 2/86).
Sanción: Multa de 602 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Bermúdez Gómez.
Expediente: GR-154/09-PA.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Dolores Carmona García.
Expediente: GR-168/09-PA.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Anna María Dezor.
Expediente: GR-204/09-PA.
Infracción: Grave (art. 39.º de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Cabrerizo Olivares.
Expediente: GR-7/10-MR.
Infracción: Grave (art. 105.a del Decreto 250/05).
Sanción: Multa de 602 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mumi Gira, S.L.
Expediente: GR-29/10-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Suárez Alemán.
Expediente: GR-41/10-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Gabriela Mirón.
Expediente: GR-69/10-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
FERNÁNDEZ CHEZA, JOSÉ MARÍA	31.187.204-D	C/ Del Tinte, s/n, 11008 Cádiz	Acuerdo de 19.2.2010
GARCÍA RUBIO, MÓNICA	78.897.930-H	C/ Bignonia, 20, 11130 Chiclana, Cádiz	Acuerdo de 22.4.2010
GUILLÉN ORELLANA, ILDEFONSO	31.235.133-Y	C/ Paternilla, 8, 11190 Benalup, Cádiz	Resolución de 10.11.2009
ROMERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	22.889.735-C	C/ Benjamín López, 3, Esc. E, C 11100 San Fernando, Cádiz	Acuerdo de 8.1.2010

Cádiz, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de Granada:

Expediente: GR-27/10.

Interesado: Don José Ignacio Amaro Jiménez.

Infracción: Una grave, art. 31.2.a), Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 30.4.2010.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros hasta 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por el que se somete a información pública y ambiental los anteproyectos de alternativas de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, así como en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública y ambiental los Anteproyectos referenciados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en las siguientes direcciones: Sede Central de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sita en Sevilla, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Sevilla, Plaza de San Andrés, 2 y 4, a partir del lunes 7 de junio, y formularse las alegaciones y observaciones que se es-

timen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Karkunfel, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 2/2009, por el que se estima las pretensiones de Gefco España, S.A., contra la entidad Karkunfel, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 19 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, J. Serafín Navarrete Polaino.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expte.: EM-AG-68.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provin-

cial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga). Cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado, asignándosele la denominación «UR-Arquilla del Agua».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución adoptada, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (número de registro 4127) y en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (núm. 10/2009).

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. La Modificación de Elementos del PGOU, por la que se crea el nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado Sector UR «Arquilla del Agua», fue aprobado inicialmente en fecha 3.2.2005. La entrada del expediente tuvo lugar en fecha 19.4.2005 (recepción núm. 21791).

- Con fecha 23.5.2005 se requirió al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande la subsanación de ciertas deficiencias. Posteriormente, transcurrido el plazo para dicha subsanación, fue declarada la caducidad y archivo del expediente por acuerdo de la CPOTU de fecha 25.7.2006.

- Con fecha 2.8.2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial documentación referida a subsanaciones del requerimiento realizado (recepción núm. 44.991), y Declaración de Impacto Ambiental (6.11.2007).

- Con fecha 28.12./2007 (recepción núm. 67.503) se recibe expediente administrativo y documento de Modificación de Elementos del PGOU aprobado provisionalmente en fecha 19.12.2006.

- Con fecha 1 de agosto de 2008 (recepción núm. 31.490) se comunica al municipio el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga que revoca el acuerdo por el que se declara la caducidad y archivo del expediente de modificación de elementos del sector UR-12 «Arquilla del Agua» del PGOU adoptado por la CPOTU en la fecha indicada y retrotrae actuaciones al momento anterior de la declaración de caducidad y continuar con la tramitación del expediente hasta su terminación mediante resolución.

- El 25 de septiembre de 2008 (registro núm. 1358) en cumplimiento del acuerdo de Comisión se retrotraen actuaciones y se requiere al municipio a fin de continuar con el procedimiento y subsanar los defectos que continua presentando.

Segundo. Previos requerimientos para completar el expediente y subsanar las deficiencias que presenta, se completa el expediente el 30.7.2009 (recepción núm. 27360) con la aportación por el Ayuntamiento del Texto Refundido de Modificación de Elementos con aprobación provisional el 21 de julio de 2009, iniciándose con dicha fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA). Así mismo, se presenta Informe de la Agencia Andaluza del Agua respecto al documento en tramitación en fecha 10.8.2009 (recepción núm. 28690).

Tercero. Tramitación municipal:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dando fe del acuerdo de aprobación inicial adoptado

por Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005.

- Trámite de información pública por plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 45, de fecha 8 de marzo de 2005, y en el Diario Sur de fecha 25 de febrero de 2005.

- Certificado del Secretario del municipio relativo al resultado del trámite de información pública, haciendo constar que en dicho periodo no se ha presentado reclamación alguna.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento dando fe del acuerdo adoptado por Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2006 de aprobación provisional de la modificación.

- Certificado del Vicesecretario dando fe del acuerdo adoptado por Pleno de fecha 21 de julio de 2009 de la nueva aprobación provisional del expediente, una vez emitidos los correspondientes informes sectoriales y cumplimentados los requerimientos efectuados.

Cuarto. Informes sectoriales:

- Informe favorable de la Consejería de Medio ambiente sobre afección de vía pecuaria y Declaración de Impacto ambiental con fecha 29 de octubre de 2007, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha 25 de mayo de 2009, condicionado, según se indica en el informe de Planificación Hidrológica, a que no se produzca incremento en las extracciones de la masa de agua 060.038 «Sierra de Mijas». La demanda hídrica generada se atenderá mediante el ahorro de los consumos actuales como consecuencia de la modernización de las redes de distribución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

En relación con el régimen de competencias, esta se establece en el art. 31.2.B.a) de la LOUA, según el citado artículo corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.

En desarrollo del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha aprobado el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, que deroga al anterior Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en su Disposición derogatoria única, estableciendo en la Disposición final segunda su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por tanto, se publicó el día 20.1.09, entró en vigor el 21 de enero de 2009.

A este procedimiento le es de aplicación de conformidad con la Disposición transitoria única, el nuevo Decreto según la cual, «los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio u urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, atendándose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

Por lo expuesto, de acuerdo con el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el art. 4.3.b) de este Decreto, en aplicación del art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre».

II. Procedimiento.

La modificación de elementos que nos ocupa tiene aprobación inicial de fecha 3 de febrero de 2005, por tanto, le es de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la misma, los procedimientos en los que al momento de entrada en vigor de esta Ley, no hubiera recaído aún el acuerdo de aprobación inicial deberán tramitarse y aprobarse por el procedimiento y el contenido prescritos en esta Ley.

En este sentido, el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y la tramitación de esta modificación queda establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 36 que regulan las modificaciones y sus reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento.

El art. 32.4 del citado texto establece que la aprobación definitiva, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal. Dentro del primer mes de plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado.

De otra parte, respecto la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2002, LOUA, ésta establece un plazo de cuatro años para la adaptación de los instrumentos de planeamiento a las determinaciones de esta Ley, plazo que concluyó el día 20 de enero de 2007 fecha a partir de la cual, aunque los instrumentos de planeamiento general existentes conserven su vigencia y ejecutividad «no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural a dotaciones o equipamientos». Según la Instrucción 1/2007, de 15 de enero, sobre interpretación del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley, la limitación antes señalada no será de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 21 de enero de 2007, como es el caso que nos ocupa, siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. Sin embargo, advierte que las modificaciones que pueda continuar su tramitación, «se adecuarán asimismo a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y en su caso, Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación».

III. Valoración.

Previo informe emitido por el Servicio de Urbanismo, se valora favorablemente la modificación propuesta.

El objeto de la Modificación de Elementos, según el expediente, es la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Programado ubicado en inmediata conexión con las actuaciones urbanísticas UE-34, UE-12, la barriada del Chorro y el propio Suelo Urbano del núcleo principal de Alhaurín el Grande, asignándosele la denominación «UR-Arquilla del Agua».

Se trata de crear un nuevo asentamiento residencial, reservando el 33% del aprovechamiento objetivo del sector a vivienda de protección oficial o sometida a algún régimen de protección.

Los suelos a incorporar se encuentran actualmente incluidos en la clasificación de Suelo No Urbanizable Común. Se encuentran atravesados por una vía pecuaria de este a oeste, cuyo trazado se propone desviar por el perímetro del sector. Esta modificación es considerada viable en la declaración de Impacto Ambiental.

Se transcribe a continuación la ficha urbanística propuesta:

SECTOR UR. TIPO ENSANCHE	FICHA URBANÍSTICA
SUPERFICIE	51.192 m ²
ZONA VERDE	8.098 m ²
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	4.875 m ²
USO PRINCIPAL	RESIDENCIAL
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	MANZANA CERRADA
EDIFICABILIDAD	0,79 m ² /m ²
DENSIDAD	55 viv/ha
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	MC, AD
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
DESARROLLO	PLAN PARCIAL
PLAZOS DE DEBERES DE CESIÓN, URBANIZACIÓN Y EQUIDISTRIBUCIÓN	4 AÑOS DESDE LA APROBACIÓN DEL PPO

OBSERVACIONES

1. El Plan Parcial definirá la zonificación y ordenación pormenorizada estableciendo Ordenanzas Particulares de edificación a elaborar por asimilación a las propias del PGOU.
2. El Plan Parcial dispondrá las zonas dotacionales públicas de forma integrada entre sí y en el conjunto de la ordenación evitando localizaciones residuales.
3. El trazado de la ordenación garantizará y resolverá la conexión viaria con la estructura urbana colindante integrándose en la malla urbana existente.
4. El trazado de la ordenación interna grafiada por el presente expediente de Modificación de PGOU, y sus datos numéricos parciales, son meramente orientativos constituyendo en cualquier caso la base para el trazado definitivo a justificar por el Plan Parcial.
5. El exceso de aprovechamiento del sector es exactamente el 10% de su propia edificabilidad que se cederá al Ayuntamiento. No obstante en virtud del convenio establecido, la cesión al ayuntamiento será el 15% del aprovechamiento urbanístico que se destinará a la construcción de VPO.
6. Asimismo el Plan Parcial reservará suelo correspondiente al 18 % del aprovechamiento urbanístico, que pondrá a disposición del Ayuntamiento para su adquisición, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.
7. De los dos puntos anteriores se desprende que el total de la reserva para viviendas de VPO será del 33%.
8. La ordenación propuesta conlleva la modificación del trazado de la vía pecuaria que atraviesa el sector. La viabilidad de dicha modificación queda sujeta a informe favorable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo para cualquier actuación u obra de infraestructura a realizar en el sector que afecte al dominio público de la vía pecuaria será obligada una autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Ver apartado 6.2 anterior (último párrafo).

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Conforme a la legislación aplicable en materia de ordenación territorial la modificación de elementos se entiende coherente y se ajusta a los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía respecto al modelo de ciudad compacta de la norma 45.2 del POTA. El municipio de Alhaurín el Grande se ubica dentro del ámbito del POT de la Aglomeración Urbana de Málaga, que posee Aprobación definitiva por Decreto 308/2009 de 21 de julio de 2009. Se comprueba que en los terrenos propuestos por la presente modificación de elementos como el nuevo sector «UR Arquilla del Agua» no se encuentra ninguna de las afecciones de dicho POT.

Se aporta Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua al documento de Innovación del PGOU de Alhaurín el

Grande, UR-Las arquillas del Agua-, condicionado, según se indica en el informe de Planificación Hidrológica, a que no se produzca incremento en las extracciones de la masa de agua 060.038 «Sierra de Mijas». La demanda hídrica generada se atenderá mediante el ahorro de los consumos actuales como consecuencia de la modernización de las redes de distribución.

Se incorpora como Anexo a la Modificación de Elementos del PGOU las determinaciones del Plan de Autoprotección de Incendios Forestales con incidencia en la ordenación urbanística. Se enuncia: «Únicamente cabe considerar la ejecución de la preceptiva faja de seguridad de 15 m de anchura. Dicha faja se ejecutará en el tramo perimetral de contacto de la futura urbanización con terrenos rústicos, no siendo necesaria en el resto. La longitud de faja perimetral a ejecutar es de 285ml».

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; previas intervenciones que constan en acta, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LQUA, con las indicaciones contenidas en los informes sectoriales emitidos, la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado, para la creación de un nuevo asentamiento residencial, creando el sector UR «Arquilla del Agua», según el documento aprobado provisionalmente el 21 de julio de 2009 (digilenciado).

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y proceder a su publicación previo depósito, en su caso, en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 27 de noviembre de 2009.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, Fdo.: Josefa López Pérez.

Málaga, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda de protección oficial que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose

dictado Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, del director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución de la relación arrendaticia de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 1, bloque 5, planta 2, letra A, grupo SE-0903, cuenta 85, suscrito con don Pedro Treviño Herrera. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), C.P.: 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica la resolución por la que se inicia el expediente PS-ARR-C5B3-902/070410 de investigación del presunto uso indebido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Que siendo desconocido el actual domicilio de doña Josefa Navas Carrasco, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la misma en relación a la vivienda sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 5, bloque 3, 6.º D, grupo SE-0902, cuenta 212, que con fecha 8 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se resuelve iniciar el procedimiento de investigación del presunto uso indebido de la vivienda de protección oficial de promoción pública, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 5, bloque 3, 6.º D, grupo SE-0902, cuenta 212, de la Barriada Martínez Montañés, en el Polígono Sur de Sevilla.

La mencionada Resolución de inicio de expediente y adopción de medida cautelar se encuentra a su disposición en la Oficina RIB de Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013 de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada resolución no agota la vía administrativa, y contra el acuerdo de la medida provisional adoptada podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los mismos términos, y en virtud de Diligencia del Instructor de 12 de abril de 2010, por la presente se le otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente notificación, para formular las alegaciones, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve a la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción
453/2009	20.4.2010	JESÚS ABIA DE LA TORRE (12365099), VALLADOLID	78.a (1)	100 €
790/2009	20.4.2010	ENCARNACIÓN RAMOS CEPERO (52293416), CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.a (1)	100 €

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación de Salud en Cádiz, sito en la Avda. M.ª Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior. Cuando haya recaído firmeza en los días 16 y últimos de mes, desde esa fecha hasta el 5 del segundo mes posterior. El abono de dicha multa deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación de Economía y Hacienda, para la Recaudación de Tributos», en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento 046 que se acompaña a la resolución. Caso de no realizar el pago en el período voluntario se procederá a dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio.

Expediente sancionador materia consumo núm.: 11-046-09/P. Interesado: Mohammed Dahman Saidi «Peluquería Tänger». DNI: X06413802E.

Último domicilio conocido: C/ Mnet, núm. 3, 11201, Algeciras (Cádiz).

Sanción interpuesta: 500,00 euros.

Cádiz, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 58/10-S.

Notificado: Bingmei Jang.

Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 49. 29006 Málaga.

Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 299/09-S.

Notificado: Laurocarne, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Cártama, 82. 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de mayo 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 22 de abril de 2010 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expt. Traslado 17/08.

Notificado a: Doña Encarnación Casas Pleguezuelos.

Último domicilio: C/ Ancha, núm. 11. Guadix, Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 20 de mayo de 2010, por la que se notifica a doña Encarnación Casas Pleguezuelos la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 22 de abril de 2010, por la que se acuerda levantar la suspensión del expediente núm. 17/08 y conceder autorización de instalación por traslado voluntario y definitivo de oficina de farmacia en Guadix (Granada), solicitado por don Fernando Gázquez Aróstegui.

Resolución Delegada Provincial de Granada, 22 de abril de 2010.

Granada, 20 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 4 de mayo de 2010 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: P.O. 359/2010.

Notificado a: Doña M.^a Angustias Sevilla Hitos.

Último domicilio: C/ El Romeral, IV Fase, núm. 4. Monachil, Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Granada, de 4 de mayo de 2010, por la que se acuerda su emplazamiento en el procedimiento ordinario núm. 359/2010 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Resolución Delegada Provincial de Granada, 4 de mayo de 2010.

Granada, 21 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto hacer pú-

blicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

A N E X O

Programa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Aplicación presupuestaria:

0.1.17.00.11.00.77800.71C.2 (2010).

3.1.17.00.11.00.77800.71C.3 (2011).

3.1.17.00.11.00.77800.71C.4 (2012).

Convocatoria 2008

Beneficiario	CIF	Importe (Euros)
BIOTEC FAMILY, S.C.A	F04619300	60.343,71
NUUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.C.A	F11009529	80.962,50
AGRÍCOLA PUEBLOS BLANCOS, S.C.A	F11758430	69.646,06
ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA, S.L	B14736052	57.096,00
LAS TORCAS, S.C.A	F18301218	74.955,46
CINEGÉTICA LAS ENCEBRAS, S.L	B18605022	67.136,57
JAMONES ECOLÓGICOS DE JABUGO, S. L. U	B21430541	14.277,94
ECOIBÉRICOS DE JABUGO	B21414172	15.225,00
COBIOSUR, S.C.A	F23583032	33.000,00
AVÍCOLA EL ENCINAR, S.L.L	B23401987	11.778,02
OLIVAR DE SEGURA, S.C.A	F23212103	61.401,12
HORTÍCOLA SIERRA, S.L	B29823671	25.212,50
BALCÓN DE EUROPA, S.C.A	F29084996	79.203,35

Programa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.11.00.77800.71Q.8
Convocatoria 2007

Beneficiario	CIF	Importe (Euros)
COTO BAJO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GANADERAS Y CINEGÉTICAS, S.A	A14094650	61.666,50
AGRÍCOLA SIERRA MORENA, S.L	B14475958	39.570,21
RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L	B04345674	30.334,57
NUUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.C.A	F11009529	100.000,00
ALJIBEJO, S.L	B14414700	19.225,00
OROBAENA, S.A.T	F14511190	100.000,00
VALLÉS-OPERÉ, S.L	B18465484	87.650,27
VADO OLIVO, S.L	A23064959	49.362,50
SANTA CASILDA, S.C.A	F14547889	37.810,34

Programa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de julio de 2007, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.11.00.77800.71Q.2
Convocatoria 2008

Beneficiario	CIF	Importe (Euros)
COTABAJO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GANADERAS Y CINEGÉTICAS, S.A	A14094650	100.000,00
NUUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.C.A	F11009529	100.000,00
LA ESPERANZA DEL CAMPO, S.C.A	F18061713	100.000,00
RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L	B04345674	36.000,00
NUUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, S.C.A	F23005671	100.000,00

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 29 de abril de 2010.- La Delegada, María Esperanza Cortés Cerezo.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía. Y donde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera convoca para el año 2009 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Programas: Sector Equino 2009.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.18.00.18.21.76211.71B.7.2008

1.1.18.00.18.21.77211.71B.6.2008

1.1.18.00.18.21.78211.71B.5.2008

Beneficiarios e importe de la subvención:

AYUDAS CONCEDIDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGRARIAS

BENEFICIARIO	CIF/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
ROCIO CEREZO SOTO	28716579K	50.000,00
FINCA EL PIZARRO	B91146498	34.069,20
ANTONIO MANUEL DURAN NAVARRO	75544228S	27.778,74
ANDRES MOYA RICO	29793024C	30.000,00
MISAEAL BAONES GONZALEZ	29253211V	18.150,00
JAVIER REBOLLO ALVAREZ DE LUNA	29431638X	7.780,80
AYUNTAMIENTO CORTELAZOR	P2102600J	5.800,00
AYUNTAMIENTO LINARES DE LA SIERRA	P2104500J	5.800,00
AYUNTAMIENTO VALDELARCO	P2107000H	2.900,00
AYUNTAMIENTO CORTECONCEPCION	P2102400E	5.800,00
AYUNTAMIENTO ALMONASTER LA REAL	P2100400G	5.800,00
AYUNTAMIENTO CASTAÑO DEL ROBLEDO	P2102200I	5.800,00
AYUNTAMIENTO JABUGO	P2104300E	5.800,00
AYUNTAMIENTO LA NAVA	P2105100H	5.800,00
AYUNTAMIENTO ALAJAR	P2100100C	5.800,00
AYUNTAMIENTO SANTA ANA LA REAL	P2106600F	5.800,00
AYUNTAMIENTO GALAROZA	P2100600B	3.871,78
CLUB HIPICO DOLMEN DE SOTO	G21453949	60.000,00
ASOCIACIÓN COLMENERA	G21327358	5.025,00
ASOCIAC. PADRES Y MADRES CALCHONEROS	G21443627	5.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RISCO LEVANTE	G21405121	4.950,00
HUELVA ACTIVA ASOCIACION EMPRESA TURISMO ACTIVO	G21431309	6.000,00
CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL CABALLO DE GALAROZA	V21410212	16.000,00
ASOCIACIÓN HÍPICA MALPICA	G21247192	54.711,55
ASOCIACIÓN CULTURAL ECUESTRE SANTA EULALIA	G21460571	5.391,60

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-3564/10).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Crespillo Rodríguez, 30442887-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-1589/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo que resuelve la solicitud de suspensión de ejecución de acto planteada por don Rafael Crespillo Rodríguez, en nombre y representación de Comunidad de Regantes «Salva García», con CIF G-14635080, en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución DGFA/SAAO, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, sobre modificación del plan de actuación presentado para la mejora de la gestión y planificación del uso del agua.

Recurso: Contra dicho acto no cabe recurso alguno.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-058/09, incoado a don Stephen Peter Willcocks, titular del establecimiento denominado «Caribasol», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Doña Lola, local 29, 30, N-340, sitio de Calahonda de Mijas-Costa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTENIDO DEL ACTO
19575-1	GUZMAN HERNANDEZ, LIDIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
27495-1	ROLDAN DURAN, FRANCISCA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
18812-1	FERNANDEZ SALGUERO, JUAN MANUEL CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTENIDO DEL ACTO
16047-1	FERNANDEZ PELAYO, JUAN MANUEL CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
8851-1	ALONSO MARTINEZ, MARIA DOLORES CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
17475-1	SEBASTIAN DAWSON, CALIN CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
19007-1	GAMBOA GARCIA, MERCEDES CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
19849-1	LOPEZ DE LOS DOLORES, YOLANDA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15523-1	GARRIDO ORELLANA, MARI CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19045-1	JIMENEZ GARCIA, MARI CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19379-1-1	FRANCO ROMERO, JOSE JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
25415-1	RIOS SARRIA, CRISTOBAL JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32733-1	GARCIA COLL, JOSE FRANCISCO JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20072-1	MARTIN FERNANDEZ, MANUELA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDEN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18487-1	DELGADO PEREZ, CARIDAD SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDEN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 18 de mayo de 2010.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
24605/09	Elvira Nitu	16-03-10	Caducidad
31653/09	Juan Pedro Ruggiero Calero	16-03-10	Caducidad
31735/09	Juan Gregorio Sánchez Roldán	16-03-10	Caducidad
32349/09	Carmen Cortés Lastres	16-03-10	Caducidad
32528/09	Filomena Muñoz Reyes	16-03-10	Caducidad
34700/09	Decebal Zorila	16-03-10	Caducidad
38981/09	Trinidad Salazar Picadizo	06-04-10	Denegatoria
489/10	Francisco Romero Molina	06-04-10	Denegatoria
808/10	Jesús Mariano Morales Roperó	06-04-10	Denegatoria
3859/10	Josefa García Ramiro	06-04-10	Denegatoria

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
3324/10	Loubna Daqi Hayyat	08-03-10	Inadmisión
4224/10	Encarnación Cuesta Aguilera	12-03-10	Inadmisión
4670/10	Ana Belén Espada Castrillo	15-03-10	Inadmisión
5859/10	Rosa María Hidalgo González	30-03-10	Inadmisión
7206/10	Javier González Palenzuela	13-04-10	Inadmisión
4030/10	Zaira Almagro Fernández	11-03-10	Caducidad
5134/10	María José Ortiz Moya	18-03-10	Acumulación

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/09. Que con fecha 19 de mayo de 2010 se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo, inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento temporal con familia extensa (administrativa) respecto del menor (M.C.M.) hijo de doña Elisabeth Martín Carmona y don Iván Ciria Gil.

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 141/08. Que con fecha 21 de abril de 2010 se ha dictado Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa respecto de la menor (A.M.S.H.), hija de doña Ana Belén Heredia Sanz.

Granada, 19 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 137/05. Que con fecha 5 de mayo de 2010 se ha dictado Resolución de archivo por mayoría de edad, respecto a la menor (N.H.A.), hijo de don Mohamed Haidar Mouh.

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Luis Odero Jaén, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de abril de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor M.D.O.A.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 12 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Alcántara Lado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de abril de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor M.D.O.A.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 12 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocio Martín Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar preadoptivo del menor Y.M.H.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- La Delegada, (por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Manuel Casado Ruiz y doña

Estefanía Seiler Mejías, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de abril de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.F.C.S.

Asimismo, les informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se les confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifiesten, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndoles que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M. Plácido Rodríguez y doña Dolores Pedreño Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de abril de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.P.P.

Asimismo, les informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se les confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifiesten, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndoles que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Guadalupe Adelaida Gutiérrez López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 9 de abril de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre la menor A.G.R.G., y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 14 de mayo de 2010.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
46.571.231	Mohedano García, Guillermo	14/0000441-I/2001
44.356.702	Moreno Delgado, Antonio	14/0000288-I/2007
48.870.533	Trujillo Díaz, Francisco P.	14/0001002-I/1996
14.615.304	Carmona Bermudo, Antonio	14/0000752-I/1998
44.363.517	Crespín Cañadilla, M.ª Dolores	14/0000576-I/2001
30.431.057	Beltrán Beltrán, Manuel	14/0000605-I/2002
30.804.493	Guillén Pérez, Cristina	14/0000234-I/2002
30.788.960	Cabello Cane, Vicente	14/0000708-I/1999

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de Relaciones Personales del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Régimen de Relaciones en el expediente de protección núm. 352-2009-00003702-1, relativo a la menor N.D.M., a la madre de la misma, doña Montemayor del Rocío Morano Gómez, por el que se acuerda:

Que la menor N.D.M. pueda disfrutar de un régimen de relaciones con pernocta en el domicilio de sus abuelos paternos durante un fin de semana al mes, previa valoración del Equipo Técnico del Centro y de la Unidad Tutelar núm. 2, donde se encuentra la menor. Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de esta Unidad Tutelar ante cualquier incidencia, siempre en el máximo interés y beneficio del menor, así como podrán ser ampliadas.

Huelva, 19 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 11 de mayo de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00005109-1 (EQM3), referente a la menor A.I.L.A., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante declaración provisional de desamparo de fecha 27 de febrero de 2010, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jaime Lupión García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de actualización de idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 354/2005/18-1 y que no ha podido ser notifi-

cada a los interesados don Guillermo Murcia Vila y doña Isabel Torrente Andreo.

Almería, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 354/2006/137-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don José Antonio Ruiz Hernández y doña Eduarda Camarena Melila.

Almería, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo del procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 354/2009/664-1 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña Veronika Llueca.

Almería, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro, recaído en el expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, teléfono: 955 035 025. Fax: 955 035 041.

Expte.: GR/EJ/066/2002. Asociación Juvenil San Hermenegildo. Orden de Convocatoria de 8 de enero de 2002 (Boja número 10, de 24 de enero de 2002).

Proyecto Subvencionado: «Alquife Joven 2002».

Importe de Subvención: 1.803,04 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 15 de marzo de 2010.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de mayo 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el informe que se cita, emitido en el expediente de recuperación de dependencias de La Alhóndiga Gédida (Corral del Carbón) de Granada.

Habiéndose emitido por el Delegado Provincial de Cultura, en fecha 20 de abril de 2010, Informe justificativo de la iniciación del procedimiento de recuperación de dependencias de la Alhóndiga Gédida (Corral del Carbón) de Granada, e intentada sin resultado la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, doña María Isabel Ruiz Sáez podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del Informe de 20 de abril de 2010. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de ocho días para que proceda al desalojo de las dependencias que ocupa o presente las alegaciones o documentos que considere oportunos.

Granada, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, y se convocan ayudas para el año 2009.

De conformidad con el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y con la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas, publicada en el BOJA de 25 de mayo de 2009, la Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Orden de 15 abril de 2009, las subvenciones concedidas serán publicadas en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la convocatoria, del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención. Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 2006000629, «Fomento y adaptación ambiental a empresas», aplicación presupuestaria 0.1.22.00.17.00.77000.44.B.

Estas ayudas son cofinanciadas con Fondos FEDER (70%) dentro de la medida AM 30020621.

Beneficiario: AUTOCARES J. DOMÍNGUEZ, S.L.
Subvención concedida: 3.040,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ARGALAN, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FARMACIA LICENCIADOS BARRANCO Y BARCELO, C.B.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOESCUELA CASTILLO, S.C.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GORO GESTIÓN Y COMERCIO, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CARROCERÍAS Y VOLQUETES GÓMEZ, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: A.E. LEONESA, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA GÓMEZ REDONDO HNOS., S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GESTIÓN INMOBILIARIA URBAMAR, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ALTEC SISTEMAS DE ALUMINIO, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INTERBUILD, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FARMACIA BERDAGUER, S.C.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TERMOCUBE, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CARROCERÍAS Y REMOLQUES PERAGÓN, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: LIDERKIT, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PREFABRICADOS PERAGÓN, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: OEDIM, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CELO KONFORTO KAJ QUALITO, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CHAUCHINA PLASTIC, S.A.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: DISTRIBUCIONES PLATA GRANADA, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GRUPOIWI PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FIJAPLAST, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: OBRAS MINGORANCE, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FARMACIA POVEDA, C.B.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MINFER, S.C.A.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TROPICAL GARDEN, S.C.A.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SYTEC INGENIEROS, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MONTILLA TEXTIL, S.A.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: RIOMA, S.A.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: EDICIONES MATFER, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ENERGY PANEL, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INDALQ CLARABOYAS, S.L.
Subvención concedida: 6.500,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MAC PUAR ASCENSORES, S.L.
Subvención concedida: 5.167,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MIGUEL MORALES ROJAS
Subvención concedida: 4.250,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES JUAN OLEA, S.L.
Subvención concedida: 3.150,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOGRANADINA EMPRESA TORRES, S.L.
Subvención concedida: 3.140,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: DEPENTYA SOCIO-SANITARIA, S.L.P.
Subvención concedida: 7.011,25 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ATARAZANAS V & M ASESORES CONSULTORES, S.L.
Subvención concedida: 3.852,13 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ASESORÍA FISCAL EDUARDO CORTÉS, S.L.
Subvención concedida: 4.867,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CONSPEMA, S.L.
Subvención concedida: 7.305,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INSTALACIONES BENÍTEZ SÁNCHEZ, S.L.
Subvención concedida: 4.361,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GRÚAS LUIS, S.L.
Subvención concedida: 3.627,13 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FERROUTRERA, S.L.
Subvención concedida: 5.237,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GRUPO ASISDE, S.L.U.
Subvención concedida: 5.452,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.
Subvención concedida: 6.266,25 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INFOQUERY, S.L.
Subvención concedida: 4.700,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES BARRIOS Y LOBO, S.L.
Subvención concedida: 5.000,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TEPRO CONSULTORES AGRÍCOLAS, S.L.
Subvención concedida: 5.197,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CASTOR, S.L.
Subvención concedida: 7.725,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: OMEGA CRM CONSULTING, S.L.L.
Subvención concedida: 6.461,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: HUMAN DEVELOPMENT, S.L.
Subvención concedida: 7.074,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PIONONO ON LINE, S.L.
Subvención concedida: 6.450,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TECNOVIGUER, S.L.U.
Subvención concedida: 3.225,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MARCELINO MUÑOZ, S.L.
Subvención concedida: 3.520,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES LARA, S.L.
Subvención concedida: 3.581,25 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRISELECTA, S.L.
Subvención concedida: 6.334,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.
Subvención concedida: 7.000,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ALTOR MULTISERVICIOS, S.L.
Subvención concedida: 3.320,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES LIONCAR, S.L.
Subvención concedida: 3.475,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOBUSES PACO PEPE, S.L.
Subvención concedida: 4.300,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES ANDALUCÍA, S.L.
Subvención concedida: 3.475,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TAKE BAS SYSTEM, S.L.
Subvención concedida: 4.487,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CINMERIA MOTOR, S.L.
Subvención concedida: 3.239,13 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ESTUCHADOS LARHAZ, S.L.
Subvención concedida: 6.142,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES HERMANOS NIETO, S.L.
Subvención concedida: 3.370,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CERRAMIENTOS PICÓN, S.L.
Subvención concedida: 7.225,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
Subvención concedida: 6.311,55 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERRANÍA DE RONDA, S.L.
Subvención concedida: 6.525,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.
Subvención concedida: 3.475,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: M. MATEOS BUS, S.L.
Subvención concedida: 6.550,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES MATEOS, S.L.U.
Subvención concedida: 6.317,75 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES PEREA, S.L.
Subvención concedida: 5.290,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CHATARRAS Y DEMOLICIONES HUELVA, S.L.U.
Subvención concedida: 4.137,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TALLERES CRANTE, S.L.
Subvención concedida: 4.100,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER.
Subvención concedida: 4.250,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES NUESTRA SEÑORA DE CORONADA, S.L.
Subvención concedida: 4.750,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MOLINA FERNÁNDEZ, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES SOLÍS AGUILAR, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FRANCISCO PONCE CONTRERAS.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES DANIEL BUS, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: JESÚS MANUEL MORENO PARDILLO.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ANTONIO CLARAMÓN NÚÑEZ.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CIDCHABUS, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GRUPO HSP DE SEGURIDAD, S.A.
Subvención concedida: 5.492,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
Subvención concedida: 5.492,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES LEMUS, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SURTOUR, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MÁRMOLES GUADALHORCE, S.C.A.
Subvención concedida: 6.725,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ROCROI, S.L.
Subvención concedida: 6.725,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: JUAN PÉREZ TOPOGRAFÍA, S.L.
Subvención concedida: 3.942,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA.
Subvención concedida: 4.367,75 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES ALBA Y PÉREZ, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: LABORATORIOS ECONATUR, S.L.U.
Subvención concedida: 3.999,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.
Subvención concedida: 9.817,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INICIATIVAS ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L.
Subvención concedida: 5.200,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: LOGINPOOL, S.L.
Subvención concedida: 3.158,75 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES A.I.F., S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PEDROSA RAMOS, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SCRAP YARD, S.L.
Subvención concedida: 3.631,26 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTODESGUACE HERMANOS GONZÁLEZ, S.L.
Subvención concedida: 4.060,25 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES HÍSPALIS, S.L.
Subvención concedida: 4.250,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ANCASA. ANDALUZA DE CALES, S.A.
Subvención concedida: 7.265,67 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOBUSES ANDÚJAR, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES VILLAVEVERDE HARO, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES ROMERO, S.L.
Subvención concedida: 4.487,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES UREÑA, S.A.
Subvención concedida: 4.687,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SABALETE PARRAS BLAS Y OTRO, C.B.
Subvención concedida: 4.775,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PATXITRANS, S.L.
Subvención concedida: 4.925,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES GIL SAN, S.L.
Subvención concedida: 3.225,45 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES BIBIANO JUANES, S.L.
Subvención concedida: 3.125,95 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L.
Subvención concedida: 3.688,55 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: INGENIERÍA GUADALSUR, S.L.U.
Subvención concedida: 4.025,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SORIA BUS, S.L.
Subvención concedida: 3.650,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: LABORATORIO ALHAMBRA, S.L.
Subvención concedida: 3.185,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES MARTÍNEZ SANTAOLALLA, S.L.
Subvención concedida: 5.087,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ROYAL CUPIDO, S.A.
Subvención concedida: 3.787,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y MINIEXCAVACIONES PUNTO Y APARTE, S.L.
Subvención concedida: 3.800,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: DESGUACE SUSPIRO DEL MORO, S.L.
Subvención concedida: 4.030,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.
Subvención concedida: 6.695,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AMBULANCIAS DE BARBATE, S. COOP. AND.
Subvención concedida: 4.753,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CRUZ ALTERA, S.L.
Subvención concedida: 3.420,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: DURÁN MONTEFRÍO, S.L.
Subvención concedida: 3.820,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES TRINIDAD NIEVAS, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES REVELLES, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: SERAFÍN CORRAL CORRAL
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ORGIVABUS, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FRANCISCO GALLEGOS CARMONA
Subvención concedida: 3.505,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES ELEUTERIO SORIA, S.L.
Subvención concedida: 3.850,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ISIDORO DOMÍNGUEZ MOLERO
Subvención concedida: 3.850,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES BALERMA, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES SALGUERO, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CASANOVA VILLA DE ORCE, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: JOSÉ SERRANO HIDALGO.
Subvención concedida: 3.150,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES MARTÍN CORRAL, S.L.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES SALHI, S.L.
Subvención concedida: 3.700,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: COOPERATIVA MARESANA.
Subvención concedida: 3.940,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES MARTÍN PÉREZ, S.L.
Subvención concedida: 3.892,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ACERINOX, S.A.
Subvención concedida: 5.640,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: REINA ESPEJO, S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: MOVIMENTALIA, S.L.
Subvención concedida: 3.600,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES ARRECIFE, S.C.A.
Subvención concedida: 3.976,38 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ACCOM, S.C.A.
Subvención concedida: 4.032,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CENTRO DE FORMACIÓN ANJECOR, S.L.
Subvención concedida: 4.425,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES FLORES HNOS., S.L.
Subvención concedida: 3.350,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: A.T. ALMERÍA CARGO, S.L.
Subvención concedida: 4.150,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES PASCUALÍN Y SIMÓN, S.L.
Subvención concedida: 4.200,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: OMYST ALMERÍA, S.L.
Subvención concedida: 6.566,25 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: CLÍNICA TERAPÉUTICA MEDITERRÁNEO, S.A.
Subvención concedida: 4.217,50 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: AUTOCARES BARAZA, S.L.
Subvención concedida: 5.820,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: TRANSPORTES ESPECIALES MARTÍN RIVERA E HIJOS, S.L.
Subvención concedida: 3.200,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: FINWE INGENIEROS, S.L.
Subvención concedida: 3.827,12 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Beneficiario: ILÍGORA SDAD. COOP. ANDALUZA.
Subvención concedida: 6.655,00 euros.
Finalidad: Fomentar y apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Restauración hidráulica y ecológica del Río Zagrilla, en el término municipal de Priego de Córdoba.

Expediente AAU/CO/108.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Restauración hidráulica y ecológica del Río Zagrilla, promovido por la Agencia Andaluza del Agua, situado en Río Zagrilla, en el término municipal de Priego de Córdoba, expediente AAU/CO/108, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/560/G.C./CAZ.

Interesado: Felipe Jiménez Ballesteros.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2009/560/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/560/G.C./CAZ.

Interesado: Felipe Jiménez Ballesteros.

NIF: 26036030F.

Infracción: Leve, del art. 73.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma.

Sanción: Multa: 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de aprobación de 22 de febrero de 2010, del expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares».

Expte. MO/00085/2008.

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de notificación de Orden de Aprobación del expediente MO/00085/2008 de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA.

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
AGUILERA HUERTAS JOSE ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CABALLERO PORCEL MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CABO FERNANDEZ MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CALDERON HERNANDEZ MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CARAVACA ORTEGA MONTSERRAT	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CASTRO MORENO SONIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CASTRO MORENO SUSANA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
COBO GONZALEZ APOLONIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
COBO MARTINEZ ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
COBO MONTALBAN MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
COBO RUIZ CARLOS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
COBO VALDIVIA ROSA MARCELA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
CONTRERAS SANTAELLA ENCARNACION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DEL RIO GOMEZ HEREDEROS DE MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DEL RIO HERRERA ENCARNACION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DEL RIO LOPEZ SOLEDAD	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DELGADO RUIZ DOLORES	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DESC CL PERCHEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
DESC CL PERCHEL -D	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
FERNANDEZ MARTOS TORCUATO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
FERNANDEZ MUÑOZ LUIS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
FUENTES RODRIGUEZ MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA ALCALDE MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA MARTINEZ PURIFICACION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA MARTINEZ TOMAS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCÍA ROMERO GUMERSINDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
GARCIA VILCHEZ ENCARNACION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HEREDIA FERNANDEZ HEREDEROS DE JOSE MARIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HEREDIA RODRIGUEZ ANA MARIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HERMOSO ROMERO NICOLAS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HERRERA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HERRERA LOPEZ IRENE	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS AGUILERA ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS AGUILERA JOSE	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS BERBEL ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS GONZALEZ ANA MARIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS GONZALEZ HEREDEROS DE CARMEN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS GONZALEZ MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS GONZALEZ MARIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS HERRERA ANA ENCARNACION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS HERRERA M DEL PILAR	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS MOLERO ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
HUERTAS MOLERO JUAN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
JIMENEZ RODRIGUEZ ASCENSION	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
MARTINEZ HEREDIA JUAN ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ AGUILERA M PILAR	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ DEL RIO JUAN CARLOS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ GONZALEZ JUAN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ HERRERA ANTONIO HROS DE	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ HUERTAS HEREDEROS DE ANTONIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ HUERTAS SALVADOR	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ NAVARRO ANGELES	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ PEREZ BENITO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ PORCEL BENITO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ PORCEL MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ PORCEL TORCUATO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ ROMERO MARGARITA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ RUIZ ALFREDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ RUIZ ALFREDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FERNANDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MARTINEZ AMADOR ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MARTINEZ AMADOR JUAN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MARTINEZ HEREDIA RICARDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MARTINEZ MARTINEZ DIEGO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MARTINEZ ROMERO SALVADOR	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MOLERO HERRERA M DOLORES	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MORENO LOPEZ ANGEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MORILLAS LOPEZ LEANDRO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MORILLAS MORILLAS MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
MORILLAS TRAVE ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
NAVARRO DEL RIO JACINTA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
NAVARRO DEL RIO JUAN MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
NAVARRO PORCEL HEREDEROS DE JOSE	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
NAVARRO RAFAEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
OLMEDO MARIN HEREDEROS DE ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PASCUAL VERA VICTOR	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PORCEL DEL RIO JUAN JESUS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PORCEL DEL RIO JUAN JESUS	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PORCEL URENDEZ ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PORCEL URENDEZ MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
PORCEL URENDEZ TORCUATO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RODRIGUEZ TRAVE JUAN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROJAS LOPEZ JOSEFA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
ROMERO AGUILERA GUMERSINDO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO DEL RIO ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO GARCIA ANTONIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO LOPEZ M SOLEDAD	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO PORCEL MARIA	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO ROMERO BENITO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
ROMERO ROMERO FRANCISCO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ AYALA MIGUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ COBO MARIA DEL CARMEN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ COBO MARIA DEL CARMEN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ HERRERA ISABEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ MORILLAS JUAN PEDRO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ PEREIRA AGUSTIN	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
RUIZ PEREIRA ANTONIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
SEGURA OLIVENCIA JOSE	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
TOMAS MORILLAS BONIFACIO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
UBRIC SEGURA FRANCISCO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
VALDIVIA VILCHEZ HEREDEROS DE MANUEL	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)
VALENZUELA GARCIA TORCUATO	18516-BEAS DE GUADIX (GRANADA)

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 22 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar el deslinde parcial, Expte. MO/00085/2008, del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Marius Rab. DNI: X7039461N.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/435/G.C./PES.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros.

Plazo de alegación: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Liviu Ioan Rib. DNI: X6991783W.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/437/G.C./PES.

Contenido. del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Sergiu Ioan Tecar. DNI: X6912703F.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/439/PA/PES.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto de actuación en suelo no urbanizable en la finca «El Castañar», en el t.m. de Fuenteheridos (Huelva). (PP. 1223/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/019/10.

Ubicación: Término municipal de Fuenteheridos (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 6 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Ataboa y La Serena».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009, ha resuelto el inicio del Deslinde, Expte. MO/000278/2009, del monte público «Ataboa y La Serena», Código de la Junta de Andalucía H-11095-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 14 de julio de 2010 a las 10,00 horas, en el Centro Polivalente del Ayuntamiento de Villablanca, sito en la calle Real, núm. 30. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el Deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, C.P. 21071, Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 001 500 o al 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer, contra este mismo órgano, recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

Interesado: Arenal Sur 21, S.A. DNI: A14572390. Domicilio: Cr. Palma del Río, km 4, 14005, Córdoba. Expediente: TEI-126/08-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 36,86 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Louise Sutton Mary. DNI: X0705393Y. Domicilio: Ur. Playas Andaluzas, Pt. 9, 53, 29604, Marbella, Málaga. Expediente: TEI-13/08-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 124,82 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa de Extinción Incendio Forestal.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución denegatoria relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

- VA0659/SE-4509. MULTIPIEZAS UTRERA, S.L. UTRERA (SEVILLA).
- VA0328/GR-4347. GRÚAS LOS ARENALES, S.L. GUADIX (GRANADA).

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la comunicación de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

- GC0413/SE-204. JERÓNIMO ENRILE OSUNA (GRANJA SAN RAFAEL). ECIJA (SEVILLA).
- GR0265/SE-5501. JELUSE, S.A. UTRERA (SEVILLA).
- GR0133/SE-6105. HUYCO, S.A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).
- EN0053/SE-7364. COESUR (PRODUCTOS BULERÍAS, S.L.). BENACAZÓN (SEVILLA).
- MC0311/GR-10556. HORMIGONES LOS INFANTES, S.L. PINOS PUENTE (GRANADA).

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indican: Número de expediente, titular y término municipal.

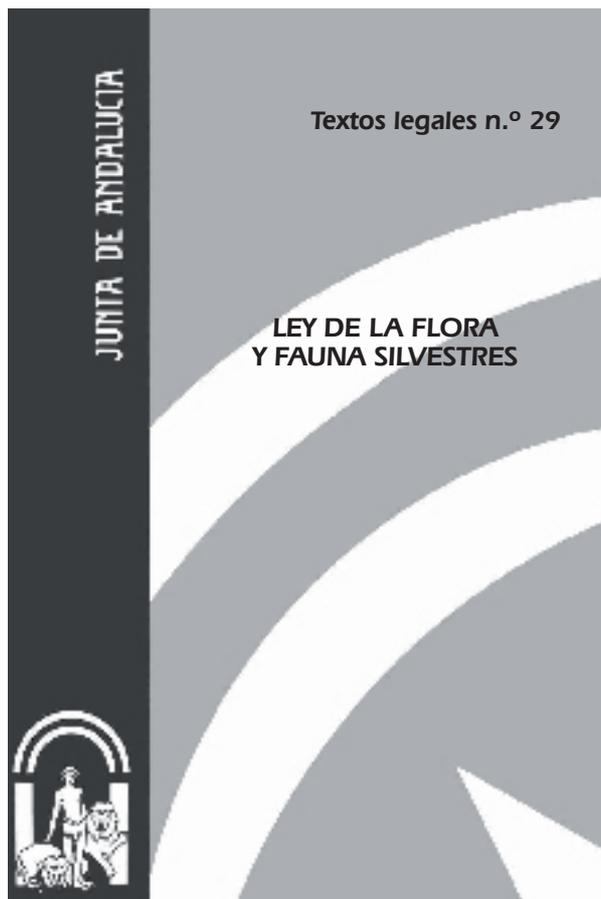
- GR0165/GR-4398. JOAQUÍN MORA GARZÓN. GRANADA.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

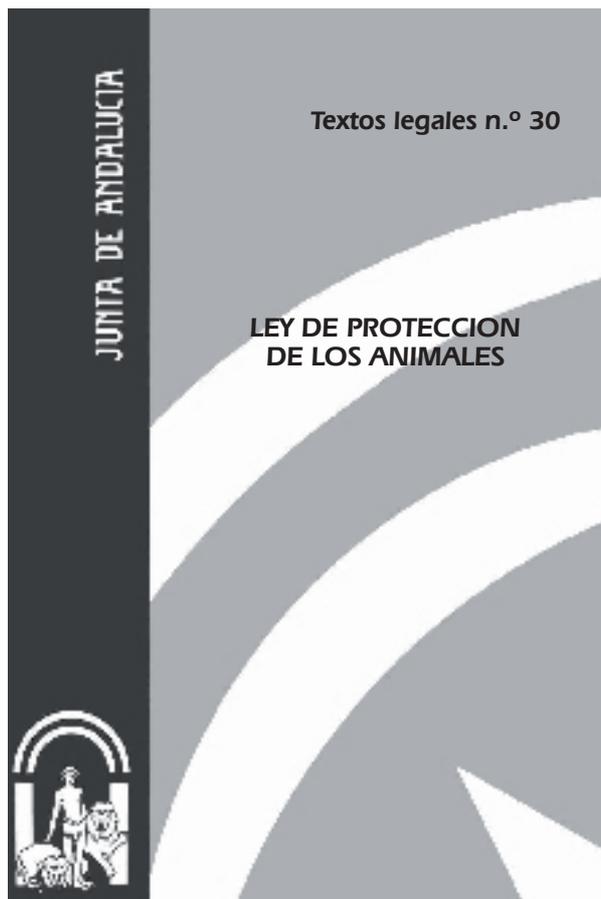
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

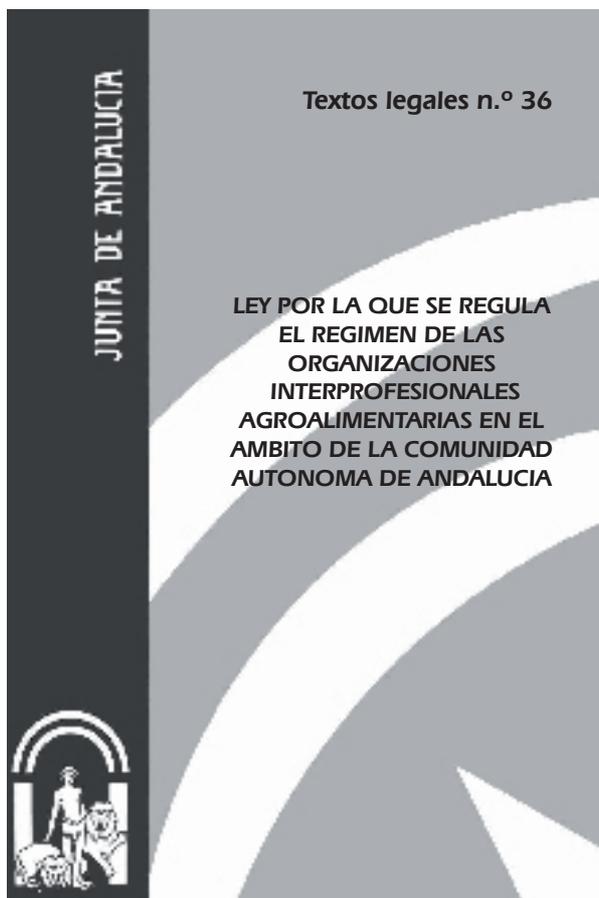
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63